

CONCURSO: NOCHIS/FONDOIII/2025/11
 OBRA: CONSTRUCCION DE CAMINO EN LA LCOALIDA
 DEL CERRO DE SAN MIGUEL,
 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN
 DE MEJIA ZAC.

LOCALIDAD: CERRO GRANDE
 MUNICIPIO: NOCHISTLAN DE MEJIA. ZAC.

PRESUPUESTO				
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	TOTAL
CONSTRUCCIÓN				
PRELIMINARES				
TRAZO Y NVELACION CON APARATOS TOPOGRAFICOS EN TERRENO PLANO DE 2000 A 5000 M2.	M2	4,000.00	11.54	46,160.00
Total de PRELIMINARES				46,160.00
TERRACERIAS				
DESPALME DE MATERIAL TIPO II CON MEDIOS MECANICOS (MOTONIVELDORA) CONCIDERANDO AFINE DE LA SUPERFICIE Y DEJANDO PENDIENTE ADECADE ALPROYECTO	M3	150.00	94.36	14,154.00
Total de TERRACERIAS				14,154.00
TERRAPLENES Y BASE				
Formación de terraplenes con material producto de corte incluye compactación al 90% proctor, incluye incorporación de agua, extendido de material, compactado en capas de 20 cm., equipo, mano de obra.	M3	184.42	448.63	82,736.34
MEZCALDO, TENDIDO Y COMPATACION DE LA CONSTRUCCION DE LA BASE COMPACTADA AL 100%, UTILIZANDO MATERIAL DE BANCO Y MATERIAL PETREO (50% MATERIAL DE BANCO Y 50% MATERIAL PETREO.	M3	832.95	554.44	461,820.80
Total de TERRAPLENES Y BASE				544,557.14
OBRAS CONEXAS				
mamposteria EN CIMIENTO DE PIEDRA BRAZA DE 0.25 A 0.50 M3/ML JUNTADO CON MEZCLA MORTERO-ARENA 1:3	M3	37.60	1,808.62	68,004.11
Total de OBRAS CONEXAS				68,004.11
Total de CONSTRUCCIÓN				672,875.25
Subtotal de Presupuesto				672,875.25
			IVA	107,660.04
			Total	780,535.29

OPERADO
 FAISM (FIIL)
 EJERCICIO 2025

0090

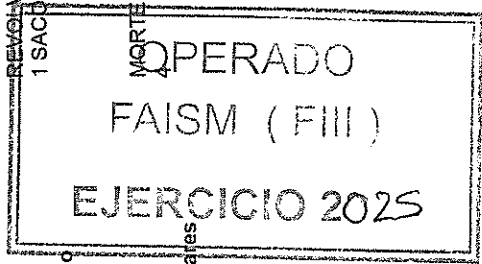
Descripción

manpostería EN CIMENTO DE PIEDRA BRAZA DE 0.25 A 0.50 M3/ML JUNTADO CON MEZCLA MORTERO-ARENA 1:3

Analisis de Precio Unitario

Unidad : M3
Cantidad : 37.60
Precio Unitario : 1,808.62
TOTAL : 68,004.11

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	PIE-BRA	PIEDRA BRAZA DE LA REGION	m3	1.36500	121.00	165.17
Total de Materiales						
						165.17
Mano de Obra						
	PEON	PEON	jor	1.06129	257.83	273.63
	OF-AL	OFICIAL ALBAÑIL	jor	1.06129	454.59	482.45
Total de Mano de Obra						
						756.08
Herramienta						
	H-ERR	HERRAMIENTAS	(%)mo	0.03000	756.08	22.68
Total de Herramienta						
						22.68
Equipo						
	REV-1	REVOLVEDORA CAPACIDAD DE 1 SACS	hora	0.15180	89.09	13.52
Total de Equipo						
						13.52
Auxiliares + MORT1:5						
		MORTERO CEMENTO ARENA 1: M3		0.47363	995.80	471.64
Total de Auxiliares						
						471.64
Costo Directo						
		Indirectos (10.38%)				1,429.09
		Indirectos de Campo (1.46%)				148.34
		Subtotal				20.86
		Financiamiento (0.00%)				1,598.29
		Subtotal				0.00
		Utilidad (13.16%)				1,598.29
		Cargos Adicionales (0.00%)				210.33
						0.00
		Precio Unitario				1,808.62



CONCURSO: NOCHIS/FONDOIII/2025/11
OBRA: CONSTRUCCION DE CAMINO EN LA LCOALIDA
DEL CERRO DE SAN MIGUEL,
DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN
DE MEJIA ZAC.

LOCALIDAD: CERRO GRANDE
MUNICIPIO: NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.

Análisis de Precio Unitario				
Descripción				

MEZCALDO, TENDIDO Y COMPATACION DE LA CONSTRUCCION DE LA BASE COMPACTADA AL 100%, UTILIZANDO MATERIAL DE BANCO Y MATERIAL PETREO (50%
MATERIAL DE BANCO Y 50% MATERIAL PETREO.

Unidad : M3
Cantidad : 832.95
Precio Unitario : 554.44
TOTAL : 461,820.80

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
---	-------	-------------	--------	----------	-----------	-------

Material
TEP-1
AGRE-016C
Total de Materiales

		TEPETATE	m3	1.14500	200.00	229.00
		Pipa de agua	Pipa	0.00964	800.00	7.71
						236.71

Mano de Obra
+ MOCU-002

		Cuadrilla No 2 (1.00 Albañil + 1.00 jor Peón)	jor	0.01198	1,476.07	17.68
						17.68

Total de Mano de Obra

Equipo
+ AMAPE-024

		Motoniveladora 16-H, de 275 hp, hora capacidad de carga 24.7 ton	hora	0.11389	1,556.81	177.31
--	--	--	------	---------	----------	--------

+ AMAPE-039

		Camión de volteo marca DINA de 7 m3 de capacidad.	hora	0.01318	484.94	6.39
--	--	---	------	---------	--------	------

Total de Equipo

183.70



Costo Directo	438.09
Indirectos (10.38%)	45.47
Indirectos de Campo (1.46%)	6.40
Subtotal	489.96
Financiamiento (0.00%)	0.00
Subtotal	489.96
Utilidad (13.16%)	64.48
Cargos Adicionales (0.00%)	0.00

Precio Unitario 554.44
** QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N. **

0092

CONCURSO: NOCHIS/FONDOIII/2025/11
OBRA: CONSTRUCCION DE CAMINO EN LA LCOALIDA
DEL CERRO DE SAN MIGUEL,
DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN
DE MEJIA ZAC.

LOCALIDAD: CERRO GRANDE
MUNICIPIO: NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.

Análisis de Precio Unitario				
Descripción				

Formación de terraplenes con material producto de corte incluye compactación al 90% proctor, incluye incorporación de agua, extendido de material, compactado en capas de 20 cm., equipo, mano de obra.

Unidad : M3
Cantidad : 184.42
Precio Unitario : 448.63
TOTAL : 82,736.34

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
---	-------	-------------	--------	----------	-----------	-------

Herramienta	H-ERR	HERRAMIENTAS	(%)mo	0.03000	0.00	0.00
Total de Herramienta						0.00

Equipo	E-EQUI-TRAC	MOTONIVELADORA	hora	0.35800	990.18	354.48
Total de Equipo						354.48

Costo Directo	354.48
Indirectos (10.38%)	36.80
Indirectos de Campo (1.46%)	5.18
Subtotal	396.46
Financiamiento (0.00%)	0.00
Subtotal	396.46
Utilidad (13.16%)	52.17
Cargos Adicionales (0.00%)	0.00

Precio Unitario 448.63
** CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 63/100 M.N. **

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2025

0093

CONCURSO: NOCHIS/FONDOIII/2025/11
OBRA: CONSTRUCCION DE CAMINO EN LA LCOALIDA
DEL CERRO DE SAN MIGUEL,
DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN
DE MEJIA ZAC.

LOCALIDAD: CERRO GRANDE
MUNICIPIO: NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.

Análisis de Precio Unitario				
Descripción				

DESFALME DE MATERIAL TIPO II CON MEDIOS MECANICOS (MOTONIVELADORA) CONSIDERANDO AFINE DE LA SUPERFICIE Y DEJANDO PENDIENTE ADECUADA
ALPROYECTO

Unidad : M3
Cantidad : 150.00
Precio Unitario : 94.36
TOTAL : 14,154.00

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
---	-------	-------------	--------	----------	-----------	-------

Herramienta						
H-ERR		HERRAMIENTAS	(%)mo	0.03000	0.00	0.00
Total de Herramienta						0.00

Equipo						
F- EQUI-TRAC		MOTONIVELADORA	hora	0.07530	990.18	74.56
Total de Equipo						74.56

Costo Directo	74.56
Indirectos (10.38%)	7.74
Indirectos de Campo (1.46%)	1.09
Subtotal	83.39
Financiamiento (0.00%)	0.00
Subtotal	83.39
Utilidad (13.16%)	10.97
Cargos Adicionales (0.00%)	0.00

Precio Unitario 94.36
** NOVENTA Y CUATRO PESOS 36/100 M.N. **



0094

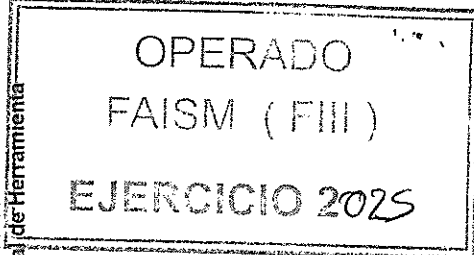
Descripción

Trazo y Nivelación con aparatos topográficos en terreno plano de 2000 a 5000 M2.

Unidad: M2
Cantidad: 4,000.00
Precio Unitario: 11.54
TOTAL: 46,160.00

TRAZO Y NVELACION CON APARATOS TOPOGRAFICOS EN TERRENO PLANO DE 2000 A 5000 M2.						
C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales	AGRE-014	Calhídra	ton	0.00004	3,400.00	0.14
	MDES-006	Hilo cáñamo o de plástico de 300 mts	pieza	0.00161	60.00	0.10
	MACI-009	Barrote 1 1/2" x 3 1/2" x 8 1/4'	pt	0.01397	60.00	0.84
	Total de Materiales					1.08
Mano de Obra +	MOCU-C02	Cuadrilla No 2 (1.00 Albañil + 1.00 Peón)	jor	0.00529	1,476.07	7.81
	Total de Mano de Obra					7.81
Herramienta	FACHEME	Herramienta menor	(%)mo	0.03000	7.81	0.23
Total de Herramienta						0.23
Unidad : M2						
Cantidad : 4,000.00						
Precio Unitario : 11.54						
TOTAL : 46,160.00						

Costo Directo		9.12
Indirectos (10.38%)		0.95
Indirectos de Campo (1.46%)		0.13
Subtotal		10.20
Financiamiento (0.00%)		0.00
Subtotal		10.20
Utilidad (13.16%)		1.34
Cargos Adicionales (0.00%)		0.00
Precio Unitario		11.54
** ONCE PESOS 54/100 M.N. **		



0095

CONCURSO: NOCHIS/FONDOIII/2025/11
OBRA: CONSTRUCCION DE CAMINO EN LA LCOALIDA
DEL CERRO DE SAN MIGUEL,
DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN
DE MEJIA ZAC.

LOCALIDAD: CERRO GRANDE
MUNICIPIO: NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.

Análisis de Precio Unitario				
C. Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U. Total

** UN MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 62/100 M.N. **

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2025

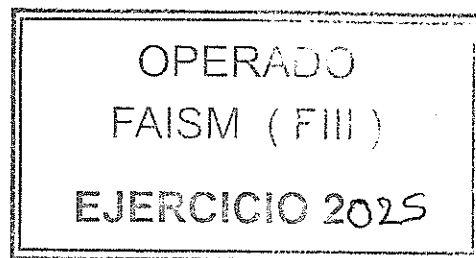
0096

GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.

DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE EJECUCIÓN DE LOS
TRABAJO (PROGRAMA DETALLADO POR PARTIDA)

RE-7



0097

" Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno , y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

CONCURSO: NOCHIS/FONDOIII/2025/1
OBRA: CONSTRUCCION DE CAMINO EN LA LCOALIDA
DEL CERRO DE SAN MIGUEL
DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN
DE MEJIA ZAC.

LOCALIDAD: CERRO GRANDE
MUNICIPIO: NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC.

PROGRAMA DE OBRA

ID	Clave	Descripción	Total	2025		
				Jun	Jul	Ago
100	H-018	50% MATERIAL DE BANCO Y 50% MATERIAL PETREO.				
		OBRAS CONEXAS				
		mampostería EN CIMIENTO DE PIEDRA BRAZA DE 0.25 A 0.50 M3/MIL JUNTADO CON MEZCLA MORTERO-ARENA 1:3	68,004.11	49,457.53	18,546.58	

ADO
(FIII)
0 2025

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2025

CONCURSO: NOCHIS/FONDOIII/2025/11
OBRA: CONSTRUCCION DE CAMINO EN LA LCOALIDA
DEL CERRO DE SAN MIGUEL,
DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN
DE MEJIA ZAC.

LOCALIDAD: CERRO GRANDE
MUNICIPIO: NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.

PROGRAMA DE OBRA

ID	Clave	Descripción	Total	2025		
				Jun	Jul	Ago
		CONSTRUCCIÓN				
		PRELIMINARES				
30	010418	TRAZO Y NVELACION CON APARATOS TOPOGRAFICOS EN TERRENO PLANO DE 2000 A 5000 M2.	46,160.00 ☐	46,160.00		
		TERRACERIAS				
50	*TEMP0	DESPALME DE MATERIAL TIPO II CON MEDIOS MECANICOS (MOTONIVELDORA) CONSIDERANDO AFINE DE LA SUPERFICIE Y DEJANDO PENDIENTE ADECUADA ALPROYECTO	14,154.00 ☐	14,154.00		
		TERRAPLENES Y BASE				
70	H-009	Formación de terraplenes con material producido de corte incluye compactación al 90% proctor, incluye incorporación de agua, extendido de material, compactado en capas de 20 cm., equipo, mano de obra.	82,736.34	82,736.34 ☐		
80	D26	MEZCALDO, TENDIDO Y COMPATACION DE LA CONSTRUCCION DE LA BASE COMPACTADA AL 100%, UTILIZANDO MATERIAL DE BANCO Y MATERIAL PETREO (	461,820.80	20,079.17 ☐	441,741.63 ☐	

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2025

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2025

NOCHIS/FONDOIII/2025/11

MINUTA

EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA , SIENDO LAS 10:30 HRS DEL 15 DE MAYO DEL 2025 , SE REUNIERON LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS, POR EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN ,EL ING.DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO, LIC. EDGAR ORLANDO RAMOS DURAN, DE LICITACIONES Y CONTRATOS .ING. RAMON SALAZAR LUNA , SUPERVISOR DE OBRA, CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES RESPECTO AL LA LICITACION DE LA OBRA CON NUMERO DE EXPEDIENTE **NOCHIS/FONDOIII/2025/11, DENOMINADA: CONSTRUCCION DE CAMINO EN LA LOCALIDAD DEL CERRO DE SAN MIGUEL , DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC**

,EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS, LLEGANDO A LOS SIGUIENTES ACUERDOS.

punto único:

ESTANDO TODOS LOS REUNIDOS EN EL LUGAR DE LA OBRA , EN PRESENCIA DE LAS AUTORIDADES Y CONTRATISTAS, SE REALIZARON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES.

1.- EL MUNICIPIO CONVIENE CON LOS CONTRATISTAS ADQUIRIR TODO EL MATERIAL Y LA MANO DE OBRA , DEL MUNICIPIO PARA DETONAR EL CONSUMO Y EMPLEO LOCAL

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2025

SIN OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE HACE CONSTAR, Y DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE MINUTA PARA LOS EFECTOS NORMATIVOS A QUE HALLA LUGAR.

0100



Nochistlán
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

FIRMAS

POR EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN

POR EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN.

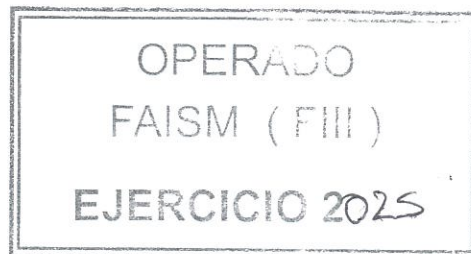
ING. DIEGO MERCADO QUEZADA.

DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

ING. RAMON SALAZAR LUNA.

POR EL MUNICIPIO NOCHISTLAN.

LIC. EDGAR ORLANDO RAMOS DURAN.



0101



Nochistlán
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

CONTRATISTAS

EMPRESA Y/O CONTRATISTA	REPRESENTANTE TECNICO
Ma. Mercedes Rodriguez F.	
Angeliza Riano Arla	
Luz Carlos Antonio Guerrero M.	



0102



Nochistlán
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

**GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO
DE NOCHISTLAN ZAC.**

**CONCURSO DE INVITACION RESTRINGIDA
N0.NOCHIS/FONDOIII/2025/11
ACTA PRIMERA
APERTURA DE PROPUESTAS**

REFERENTE AL CONCURSO DE INVITACION **N0.NOCHIS/FONDOIII/2025/11.** , CONVOCADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN ZAC. REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL , SINDICO MUNICIPAL, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, CONTRALORA MUNICIPAL, A TRAVES DE SUS TITULARES **C.JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES, LIC. MARIA DEL ROCIO SANDOVAL AVELAR, EL ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA .**

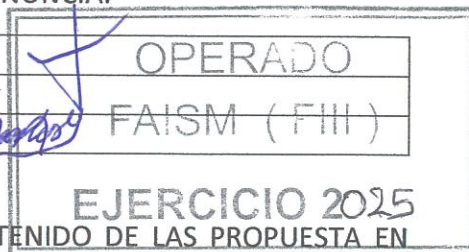
CONSTRUCCION DE CAMINO EN LA LOCALIDAD DEL CERRO DE SAN MIGUEL , DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC

PARA LA RECEPCION DE PROPUESTAS QUE SE PRESENTARON POR PARTE DE LAS EMPRESAS QUE PARTICIPAN EN EL PRESENTE CONCURSO RELATIVO A LA OBRA:

SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DIA 02 DE JUNIO DEL 2025 , EL ESPACIO QUE OCUPA LA SALA DE CABILDO , EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NOCHISTLAN, DE NOCHISTLAN ZAC UBICADO EN LA CALLE HIDALGO #1 COLONIA CENTRO, SE DA INICIO A LA ETAPA DE RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS, DERIVADAS DEL CONCURSO DE INVITACION. QUE SE INDICA AL RUBRO, LO ANTERIOR EN OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 27 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS MISMAS.

PRESIDE EL ACTO, EL C.JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES SEÑALADOS AL INICIO DE ESTA ACTA, ASI MISMO ESTANDO PRESENTES LA EMPRESAS Y PERSONAS FISICAS QUE PARTICIPAN EN EL CONCURSO DE REFERENCIA Y QUE A CONTINUACION SE ENUNCIA.

MA. MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES	
C. ANGELICA RUANO AVILA	
ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO	



TODA VEZ QUE SE HAN RECIBIDO, VERIFICADO EL CONTENIDO DE LAS PROPUESTA EN FORMA CUANTITATIVA, PRESENTANDO LOS PAQUETES CERRADOS DIVIDIENDO LA PROPUESTA ECONOMICA Y TECNICA, SEGUN, LA INDICACION CONCRETA Y ANTICIPADA, EXPUESTA EN LAS BASES, EN LA CUAL HACE REFERENCIA DE UN SOLO PAQUETE CERRADO

0103



Nochistlán

H. AYUNTAMIENTO 2014-2017

Y FIRMADO UNA VEZ ACLARADA LA SITUACION Y EN CONFORMIDAD DE LAS AUTORIDADES Y CONTRATISTAS, SE PROCEDE A FIRMAR EL CATALOGO DE CONCEPTOS TODOS LOS PRESENTES ASI COMO A DAR A CONOCER EL MONTO DE LAS PROPUESTAS SIENDO LO SIGUIENTES:

CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ	861,730.87
C. ANGELICA RUANO AVILA	780,535.29
MA. MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES	826,933.16

LAS PROPUESTAS SON ACEPTADAS PARA SU REVISION DETALLADA, MEDIANTE LA CUAL SE EMITIRA UN DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 38 Y 39 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA LAS MISMAS.

DE IGUAL MANERA SE NOTIFICA QUE PARA CONOCER EL FALLO DEL CONCURSO SE CITA A LOS PARTICIPANTES PARA QUE ASISTAN A ESTE MISMO RECINTO A LAS 15:00 HRS DEL DIA 02 DE JUNIO DEL 2025

ENTERADOS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE ESTE INSTRUMENTO SE SIGNA LA PRESENTE EN LA CABECERA MUNICIPAL DE NOCHISTLAN DE MEJIA EL DIA 02 DE JUNIO DEL 2025

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN ZACATECAS.

PRESIDENTE MUNICIPAL


C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES

SINDICO MUNICIPAL


LIC. MARIA DEL ROCIO SANDOVAL
AVELAR.

DIRECTOR DE DESARROLLO
ECONOMICO Y SOCIAL


ING. DIEGO ALEJANDRO
MERCADO QUEZADA



0104



Nochistlán
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

**GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO
DE NOCHISTLAN ZAC.**

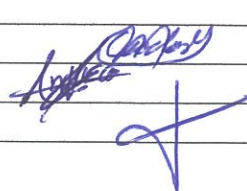
**CONCURSO DE INVITACION RESTRINGIDA
NO. NOCHIS/FONDOIII/2025/11
DICTAMEN.**

EN RELACION AL ANALISIS DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS Y QUE FUERON ACEPTADAS PARA SU REVISION DETALLADA POR CUMPLIR CON LOS DOCUMENTOS TECNICOS Y ECONOMICOS DE EL CONCURSO DE LICITACION PUBLICA No **NOCHIS/FONDOIII/2025/11** CONVOCADO POR EL H AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA RELATIVO A :

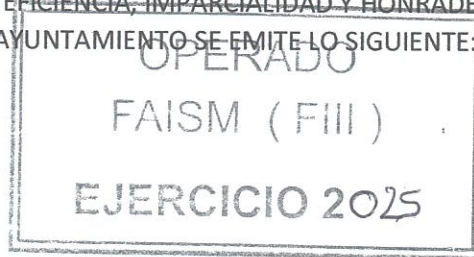
**CONSTRUCCION DE CAMINO EN LA LOCALIDAD DEL CERRO DE SAN MIGUEL , DEL
MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC**

SIENDO LA 15:30 HORAS DE DIA 02 DE JUNIO DEL 2025, EN RELACION AL ANALISIS DETALLADO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS COMO LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 38 Y 39 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EL C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC. HIZO SABER A LOS PRESENTES EL RESULTADO DE LA REVICION DETALLADA DE LAS PROPUESTAS EN SUS ASPECTOS TECNICOS Y ECONOMICOS, QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DEL CONCURSO, Y QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, SIENDO LA DE LOS PARTICIPANTES Y MONTOS SIGUIENTES

CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ	861,730.87	
C. ANGELICA RUANO AVILA	780,535.29	
Ma. MAERCEDES RODRIGUEZ	826,933.16	

POR LO QUE VALORADAS LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS, CONSIDERANDO EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y BASADOS EN LOS CRITERIOS DE ECONOMIA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGUEN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL AYUNTAMIENTO SE EMITE LO SIGUIENTE:



0105



Nochistlán
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

DICTAMEN TECNICO ECONOMICO

UNA VEZ QUE HAN SIDO ESTUDIADAS Y ANALIZADAS LAS PROPUESTAS POR ESTE MUNICIPIO SE CONSIDERA QUE : LA PROPOSICION REPRESENTADA POR LA EMPRESA:

C. ANGELICA RUANO AVILA	780,535.29	

INCLUYENDO EL IVA ES LA MEJOR CONVENIENE A LOS INTERESADOS DE H AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN ZACATECAS.

PARA GARANTIZAR LA EJECUCION SATISFACTORIA DE LA OBRA Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, POR LO QUE SE DECLARA SELECCIONADA PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS.

ASI LO DETERMINO EL C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC A LOS 02 DE JUNIO DEL 2025 NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

REVISO.

PRESIDENTE MUNICIPAL



C.JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES

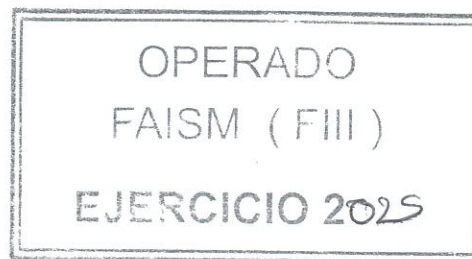
SINDICO MUNICIPAL



LIC. MARIA DEL ROCIO SANDOVAL
AVELAR.

DIRECTOR DE DESARROLLO
ECONOMICO Y SOCIAL


ING. DIEGO ALEJANDRO
MERCADO QUEZADA.



0106



**GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO
DE NOCHISTLAN ZAC.
CONCURSO DE INVITACION RESTRINGIDA
N0.NOCHIS/FONDOIII/2025/11**

ACTA SEGUNDA

FALLO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA EMISION DE FALLO REFERENTE A CONCURSO DE LICITACION PUBLICA; NOCHIS/FONDOIII/2025/11 CONVOCADO POR EL GOBIERNO DEL H AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC: REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, A TRAVES DE SUS TITULARES **C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES, LIC.MARIA DEL ROCIO SANDOVAL AVELAR, C. ING.DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA**, PARA DAR A CONOCER EL RESULTADO DEL DICTAMEN Y REALIZAR EL FALLO RELATIVO A LA OBRA:

**CONSTRUCCION DE CAMINO EN LA LOCALIDAD DEL CERRO DE SAN MIGUEL, DEL
MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC**

SIENDO LAS 15:50 HORAS DEL 02 DE JUNIO DEL 2025, LUGAR Y HORA INDICADO COMO SE SEÑALA EN EL ACTA PRIMERA DE ESTE CONCURSO, REUNIDOS EN EL SALON DE CABILDO MUNICIPAL PARA CONOCER EL RESULTADO DE LA REVICION DETALLADA DE LAS PROPUESTAS MEDIANTE EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE EL CUAL SIRVE COMO BASE Y FUNDAMENTO PRESIDE EL ACTO EL C.JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR FUNCIONARIOS PUBLICOS MUNICIPALES SEÑALADOS AL INICIO DE ESTA ACTA; ASI MISMO ESTANDO PRESENTE LAS EMPRESAS Y PERSONAS FISICAS QUE PARTICIPAN EN EL CONCURSO, SE EXPONE A LOS PRESENTES, QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DICTAMEN ELABORADO, CON BASE EN EL RESULTADO DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS, SE EMITE EL FALLO INAPELABLE DE ESTE CONCURSO, CON APOYO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 39 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, MANIFIESTA QUE UNA VEZ QUE HAN SIDO ESTUDIADAS LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS SE CONSIDERA QUE LA PROPOSICION PRESENTADA POR LA EMPRESA:

ANGELICA RUANO AVILA

780,535.29

[Firma]

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2025

0107



Nochistlán

H. AYUNTAMIENTO 2021-2027

ES LA MEJOR CONVIENE A LOS INTERESES DE H. AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC.
PARA GARANTIZAR LA EJECUCION SATISFACTORIA DE LA OBRA Y EL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO, POR LO QUE SE DECLARA SELECCIONADA PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS

LA PRESENTE ACTA SURGE EFECTO PARA LA PERSONA Y O EMPRESA.

ANGELICA RUANO AVILA		
----------------------	--	--

EFFECTOS DE NOTIFICACION EN FORMA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO RESPECTIVO, Y QUEDA
OBLIGADO A FIRMAR EL CONTRATO Y SUS ANEXOS, Y A ENTREGAR EN LOS TERMINOS DEL 104 DE
LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA LOS MISMOS, LAS GARANTIAS DE
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y DE LA DEBIDA INVERCION O DEVOLUCION TOTAL O PARCIAL DEL
ANTICIPO QUE SE LE OTORGUE PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y COMPRA DE LOS MATERIALES

ENTERADOS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL SE SIGNA LA PRESENTE DOCUMENTO EN EL QUE SE
HACE CONSTAR LA ADJIDICACION DEL CONCURSO, POR LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN ESTE
ACTO, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE NOCHISTLAN ZAC A LOS 02 DE JUNIO DEL 2025

CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ	
ANGELICA RUANO AVILA	
MA. MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES	

PRESIDENTE MUNICIPAL

SINDICO MUNICIPAL

C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES.

LIC. MARIA DEL ROCIO SANDOVAL AVELAR.

DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO
ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA.



0103

CONTRATO

EL H. AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.

CTO.
NO.NOCHIS/FONDOIII/2025/11
R.F.C.MNM850101AC3

Manuel Jimenez

DECLARACIONES

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC. A TRAVES DE EL PRESIDENTE MUNICIPAL; EL SINDICO; DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL; A TRAVES DE SUS TITULARES LOS C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES. PRESIDENTE MUNICIPAL; C. LIC. MARIA DEL ROCIO SANDOVAL AVELAR, SINDICO MUNICIPAL; ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO, Y POR LA OTRA: LA C. ANGELICA RUANO AVILA, A QUIEN SE DENOMINARA EL CONTRATISTA, SOMETIENDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

[Signature]

[Signature]

PRIMERA.- EL MUNICIPIO DECLARA:

1.1.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRAN CON RECURSOS DEL FONDO III.

1.2.- QUE TIENEN ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE HIDALGO # 1 ZONA CENTRO DE , NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

1.3.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ POR: ADJUDICACIÓN DIRECTA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS.

[Signature]

SEGUNDA.- LA CONTRATISTA DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

II.1 QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS COMPRENDE: LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

II.2- QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS.



0109

DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"** EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS.

DECIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- **"EL MUNICIPIO"** TENDRÁN LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS ESTÁN SIENDO EJECUTADAS DE ACUERDO AL PROGRAMA. **"EL MUNICIPIO"** APLICARÁ COMO SANCIÓN EL 5 % DE LA DIFERENCIA ENTRE LO EJECUTADO Y LO QUE DEBÍA DE EJECUTARSE CONFORME AL PROGRAMA AL TÉRMINO DE LA OBRA, APLICÁNDOSE LOS IMPORTES A FAVOR DE **"EL MUNICIPIO"** COMO PENA CONVENCIONAL.

DECIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- **"EL MUNICIPIO"** PODRÁN SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS

GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, PARA LA CUAL HARÁ LA COMUNICACIÓN AL CONTRATISTA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DECIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL MUNICIPIO"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL.

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS., SU REGLAMENTO VIGENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER DE LAS OBLIGACIONES DE **"EL CONTRATISTA"** QUE SE ESTIPULA EN EL PRESENTE CONTRATO DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL MUNICIPIO"** ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A **"EL CONTRATISTA"** LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO.

DECIMA SEXTA.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS Y, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

DECIMA SEPTIMA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL ORDEN COMÚN DE LA CIUDAD DE ZACATECAS POR LO TANTO **"EL CONTRATISTA"**

EJERCICIO 2025

0110

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL CONTRATISTA", ÉSTA DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS GASTOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS GASTOS FINANCIEROS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE QUE SEAN DETERMINADAS Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL MUNICIPIO".

NOVENA: GARANTIAS.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS., Y SU REGLAMENTO VIGENTE, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO ASÍ MISMO AL CONTRATISTA AL MOMENTO DE LA ENTREGA TOTAL DE LA OBRA ENTREGARÁ A "EL MUNICIPIO" UNA PÓLIZA DE FIANZA DE VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE INCURRA, LO ANTERIOR CON APOYO EN LO DISPUESTO EN LOS TÉRMINOS LEGALES DEL ARTÍCULO 101 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS.

DECIMA.- RECEPCION DE LOS TRABAJOS.- LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS. SU REGLAMENTO VIGENTE, ASÍ COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVÉ, RESERVÁNDOSE "EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA" EL DERECHO DE RECLAMAR POR LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS. "EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA" PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIERAN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

DECIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRON DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVOS DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. "EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER EN TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL MUNICIPIO" EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DEL CONTRATO. POR LO ANTERIOR EXPUESTO, PREVIAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS LA EMPRESA CONTRATISTA SE COMPROMETE Y OBLIGA QUE TODO EL PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS EN LA OBRA DEBERÁ CONTAR CON EL EQUIPO DE PROTECCIÓN NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, MISMO QUE CONSISTIRÁ EN UNIFORMES, BOTAS, GUANTES CASCO DE PROTECCIÓN, Y TODOS AQUELLOS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA SU SEGURIDAD, TODO ELLO EN APEGO A LA NATURALEZA DE LOS TRABAJOS QUE SE DESARROLLAN, TAL Y COMO LO ESTABLECE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE, ASÍ COMO LO ORDENA LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-113 STPS-2009, SEGURIDAD-EQUIPO DE PROTECCIÓN DE PERSONAL-CALZADO DE PROTECCIÓN -CLASIFICACIÓN ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.

DECIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA DEL CONTRATO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL ANEXO DE ESTE CONTRATO Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN EN SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGOS DE LOS EFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS IGUALMENTE SE OBLIGA AL CONTRATISTA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS

"EL CONTRATISTA" SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE SE PRESENTEN PARA SU PAGO, CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, POR LO QUE EL ATRASO EN SU PAGO POR FALTA DE ALGUNO DE ÉSTOS O POR SU PRESENTACIÓN INCORRECTA O EXTEMPORÁNEA, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE GASTOS FINANCIEROS.

LOS PAGOS DE ESTIMACIONES NO SE CONSIDERARÁN COMO ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TRABAJOS, YA QUE "EL MUNICIPIO" TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR POR LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y, EN SU CASO, EL PAGO EN EXCESO QUE SE HAYA EFECTUADO.

CUANDO SIN ESTAR TERMINADA LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS, SI A JUICIO DE "EL MUNICIPIO" EXISTEN TRABAJOS TERMINADOS Y ESTAS PARTES SON IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE, PODRÁ PACTARSE SU RECEPCIÓN, EN ESTOS CASOS SE LEVANTARÁ EL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA Y PARCIAL DE LOS TRABAJOS.

TRATÁNDOSE DE SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS, EL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES SE LIMITARÁ EXCLUSIVAMENTE A LOS CASOS PREVISTOS POR EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS. EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS DE GASTOS NO RECUPERABLES DEBIDAMENTE COMPROBADOS SE REALIZARÁ EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR EL RESIDENTE DE OBRA, A LOS IMPORTES QUE RESULTEN NO LES SERÁ APLICABLE COSTO ADICIONAL ALGUNO POR CONCEPTO DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, NI UTILIDAD.

SI "EL CONTRATISTA" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DEL CONTRATADO, SIN MEDIAR ORDEN POR ESCRITO DE PARTE DE "EL MUNICIPIO", INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO, NI A MODIFICACIÓN ALGUNA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

CUANDO LOS TRABAJOS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN ESTIPULADAS Y MENCIONADAS EN LOS ANEXOS QUE SE INDICAN EN LA DECLARACIÓN II.4 DEL PRESENTE CONTRATO O CONFORME A LAS ÓRDENES ESCRITAS DE "EL MUNICIPIO", ÉSTE PODRÁ ORDENAR SU DEMOLICIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA CON LOS TRABAJOS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIOS, QUE HARÁ POR SU CUENTA "EL CONTRATISTA" SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO EN ESTE CASO, "EL MUNICIPIO", SI LO ESTIMA NECESARIO, PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN TOTAL O PARCIAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN TANTO NO SE LLEVE A CABO LA REPOSICIÓN O REPARACIÓN DE LOS MISMOS, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO PARA SU TERMINACIÓN.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y DE AJUSTES DE COSTOS, "EL MUNICIPIO", A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA", DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS GASTOS EMPEZARÁN A GENERARSE CUANDO LAS PARTES TENGAN DEFINIDO EL IMPORTE A PAGAR Y SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS, DEBIÉNDOSE COMPUTAR POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SEAN DETERMINADAS HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA".

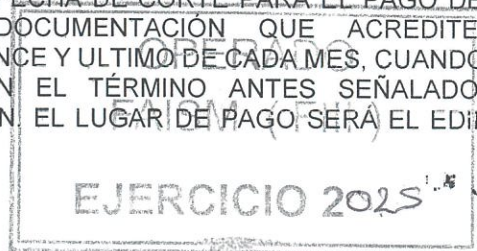
CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ÉSTE CONTRATO EL DÍA 02 DE JUNIO DE 2025, PARA CONCLUIRLA EN SU TOTALIDAD EL DÍA 02 DE AGOSTO DE 2025, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA EN EL SUPUESTO DE RETRASO SE ESTARÁ A LO QUE SE ESTABLECE SI EL CONTRATISTA ADVIERTE QUE NO ES POSIBLE CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, POR CAUSAS NO IMPUTABLES A ÉL, DEBERÁ NOTIFICARLO, MEDIANTE LA BITÁCORA, AL ENTE PÚBLICO EJECUTOR, PRESENTANDO SU SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL PLAZO Y LA DOCUMENTACIÓN QUE LO JUSTIFIQUE. EL ENTE PÚBLICO DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA, EMITIRÁ EL DICTAMEN DE RESOLUCIÓN, DE NO HACERLO, LA SOLICITUD SE TENDRÁ POR NO ACEPTADA. EL CONVENIO, EN SU CASO, DEBERÁ FORMALIZARSE DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A UNO U OTRO SUCESO SEÑALADO EN EL ARTICULO 130 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS.

QUINTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS., A ENTREGAR AL CONTRATISTA EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN, CON OBJETO DE INICIAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA ACORDADA; EL INCUMPLIMIENTO EN LA DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", PRORROGARÁ EN IGUAL TIEMPO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, SITUACIÓN QUE QUEDARÁ DE MANIFIESTO EN UN CONVENIO DE REPROGRAMACIÓN.

SEXTA: ANTICIPOS.- SIN ANTICIPO.

SEPTIMA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE ACTUARÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. "EL MUNICIPIO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO. ASÍ MISMO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ TENER A DISPOSICIÓN DE "EL MUNICIPIO" EN EL LUGAR DE LA OBRA Y BAJO LA RESPONSABILIDAD DE SU REPRESENTANTE LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES Y BITÁCORAS PARA QUE PUEDA VERIFICAR EL AVANCE FÍSICO, LA CALIDAD, ESPECIFICACIONES Y CALENDARIZACIÓN DE LA OBRA CONVENIDA.

OCTAVA: FORMA DE PAGO.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES QUE ABARQUEN COMO MÁXIMO PERIODOS MENSUALES, ESTIMACIONES QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN, DENTRO DE LOS 6 (SEIS) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE ÉSTAS, LAS QUE SERÁN QUINCE Y ÚLTIMO DE CADA MES, CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN. EL LUGAR DE PAGO SERÁ EL EDIFICIO QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.



0113

II.3.- QUE HA VISITADO Y EXAMINADO CON DETENIMIENTO EL SITIO EN QUE HABRÁN DE EJECUTARSE LAS OBRAS, PARA OBSERVAR LAS PECULIARIDADES DEL TERRENO Y PREVER LAS POSIBLES CONTINGENCIAS QUE LLEGAREN A PRESENTARSE EN EL DESARROLLO DE LA OBRA.

II.4.- QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE 48 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS. EL REGLAMENTO DE LA LEY DE QUE SE INVOCA, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, QUE SE SEGUIRÁN APLICANDO, EN TODO LO QUE NO SE OPONGA A LA LEY QUE SE INVOCA Y SU REGLAMENTO Y ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA DEL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS. LOS ANEXOS, (PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES GENERALES Y/O PARTICULARES EN LA CONSTRUCCIÓN, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES), QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO Y LAS DEMÁS NORMAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN LOS TRABAJOS.

II.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: **CALLE 16 DE SEPTIEMBRE #166. DANIEL CAMARENA NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.6.- SER UNA EMPRESA MEXICANA LO CUAL ACREDITA CON RFC: **RUAA880710SQ6**.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS, CONSISTENTES EN: **CONSTRUCCION DE CAMINO EN LA LOCALIDAD DEL CERRO DE SAN MIGUEL , DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC.** Y ESTA SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS QUE SE SEÑALAN EN ESTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" DISPONDRÁ DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO III.

SEGUNDA: TIPO DE ADJUDICACIÓN.- CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 EN RELACIÓN EL 46 FRACCIÓN III DE **LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS.**", LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" A "EL CONTRATISTA" FUE MEDIANTE ADJUDICACION DIRECTA.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL MONTO QUE SE CUBRIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES CON ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEBIDAMENTE AUTORIZADOS, POR LA CANTIDAD DE **\$780,535.29 (SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 29/100)**, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO MONTO QUE SOLO PODRÁ SER MODIFICADO CUANDO EXISTAN RAZONES FUNDADAS, MOTIVADAS Y EXPLÍCITAS, CELEBRANDO PARA TAL EFECTO UN CONVENIO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS POR EL ARTICULO 128 **DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS.**

FAISM (FIII)

EJERCICIO 2025

0114

RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.
EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE NOCHISTLAN, ZAC. EN ORIGINAL EL DÍA 02 DEL MES DE JUNIO DEL 2025.

“EL CONTRATISTA”


C. ANGÉLICA RUANO AVILA...

“EL MUNICIPIO”

POR SINDICATURA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. MARIA DEL ROCIO SANDOVAL AVELAR


C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES

DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL


ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA.



0115

Renuncia de anticipo

Nochistlán de Mejía a 02 de junio del 2025

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA

Dirección de desarrollo económico y social

Presente:

En referencia a la obra "**CONSTRUCCION DE CAMINO EN LA LOCALIDAD DEL CERRO DE SAN MIGUEL, DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC**".

con numero de contrato **NOCHIS/FONDOIII/2025/11**, en la localidad de Nochistlán de Mejía Zacatecas y por medio de la presente, hago constar que renuncio al 30% del anticipo, que se me ofreció por parte del H. Ayuntamiento de Nochistlán de Mejía.

Sin más por el momento, me despido de usted, no antes deseándole un cordial saludo.

CONTRATISTA



C. ANGELICA RUANO AVILA



0116



Angélica Ruano Avila
RUA880710506
16 de Septiembre 166
Centro Localidad Daniel Camarena
Nochistlán de Mejía, Zac.
México C.P.99914



CEL. 346 101 2142



@ j_melendrez@hotmail.com

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.

RFC: AAS9207314T7

Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9

Col. Parque del Pedregal

México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México

Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:

Código de Seguridad:

Folio:

Monto de la fianza:

Monto de este movimiento:

3731-04995-9

9nDdhbF

3753048

\$78,053.52

\$78,053.52

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 2 de Junio de 2025

Moneda: MXN

Movimiento: Emisión

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: ANGELICA RUANO AVILA

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de EL GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC.

ANTE EL GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.

PARA GARANTIZAR POR ANGELICA RUANO AVILA, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO.NOCHIS/FONDOIII/2025/11, ASI COMO LA DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS CON UN IMPORTE TOTAL DE \$780,535.29 (SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 29/100 M.N.), RELATIVO A: CONSTRUCCION DE CAMINO EN LA LOCALIDAD DEL CERRO DE SAN MIGUEL, DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC. LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y HASTA LA RECEPCIÓN FORMAL Y A SATISFACCIÓN DE EL CONTRATISTA DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y CONTINUARÁ VIGENTE EN TODOS LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:A) PARA EL CASO DE 'EL CONTRATISTA' SE LE OTORGUEN PRORROGAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS,B) AUN Y CUANDO PARTE DE LOS TRABAJOS SEAN SUBCONTRATADOS POR EL MISMO,C) DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, EN EL CASO DE PRORROGA O ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARA PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA Y AL EFECTO ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., PAGARA EN TÉRMINOS DE LEY HASTA LA CANTIDAD YA MENCIONADA DE \$78,053.52 (SETENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 52/100 M.N.), ASEGURADORA ASERTA S.A. DE C.V., ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 282, 283 Y 291 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica AVANZADA. La aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

OPERADO

FAISM (FIR)

GABRIEL HUIDOBRO GUZMAN

LÍNEA DE VALIDACIÓN

A151 24DZ W25

EJERCICIO 2025

0117

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0074-2015 / CNSF-F0012-0076-2015".

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

- 1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art. 166 LISF).
- 2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art. 166 LISF).
- 3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art. 166 LISF).
- 4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art. 32 LISF).
- 5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, multos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuración de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.
- 6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art. 178 LISF).
- 7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art. 174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art. 175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.
- 8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo a la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para inconformarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promueve el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 o 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).
- 9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- 10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la

Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art. 16 párrafo primero LISF y Art. 18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad. (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACIÓN.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o veindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF.

13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRONICOS, OPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGIA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPANIA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPANIA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPANIA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.mx para fianzas emitidas por la COMPANIA ASEGURADORA.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que están dispuestos a operar a través de los mismos y a que éstos sean ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónica se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrán(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPANIA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.



Nochistlán
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

Municipio de Nochistlán de Mejía Zacatecas
Dirección de Desarrollo Económico y Social

ACTA DE ENTREGA DEL ÁREA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Fecha: 02 de junio del 2025

En relación con el contrato de obra pública, precios unitarios y tiempo determinado No. **NOCHIS/FONDOIII/2025/11**, Relativo de los trabajos: **CONSTRUCCION DE CAMINO EN LA LOCALIDAD DEL CERRO DE SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.** se reunieron en el lugar de los trabajos, por parte del Municipio, el Ing. Ramon Salazar Luna residente de obra, por parte de la empresa el C. Angelica Ruano Ávila, Para poner a disposición del contratista el área donde habrá de ejecutarse los trabajos del contrato, el cual estará bajo su resguardo durante todo el tiempo que dure la obra, para lo cual debería tomar todas las medidas necesarias para mantener el orden y la seguridad del inmueble, mismo que terminados los trabajos deberá entregar como mínimo en las condiciones que lo recibe a reserva de las áreas que se intervendrán para el: **CONSTRUCCION DE CAMINO EN LA LOCALIDAD DEL CERRO DE SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.** No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presenta, firmando de conformidad, al calce de la hoja de la presente, a las 9:00 horas del día 02 de junio 2025 otorgando una copia a todos los presentes.

Por el municipio.

Por la empresa


Ing. Ramon Salazar Luna
RESIDENTE DE OBRA


C. Angelica Ruano Ávila
SUPERINTENDENTE DE OBRA



0119

ASUNTO: INICIO DE OBRA

14 DE JULIO DE 2025, NOCHISTLAN, ZAC.

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA
DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
H. AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.

PRESENTE:

POR ESTE MEDIO LA EMPRESA SERVICIOS MELENDREZ HACE SU CONOCIMIENTO QUE EL DIA MIERCOLES 14 DE JULIO DEL 2025 DA INICIO CON LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA "CONSTRUCCION DE CAMINO EN LA LOCALIDAD DEL CERRO DE SAN MIGUEL, DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC". DE EL CONTARTO DE OBRA PUBLICA No. NOCHIS/FONDOIII/2025/11, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS.

SIN MAS POR EL MOMENTO ME DESPISO QUEDANDO A SUS ORDENES PARA CUALQUIER ACLARACION, DUDA O SUGERENCIA.

ATENTAMENTE:



C. ANGELICA RUANO AVILA

SERVICIOS MELENDREZ
REPRESENTANTE LEGAL

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2025

0120



Angélica Ruano Avila

RUA880710SQ6

16 de Septiembre 166
Centro Localidad Daniel Camarena
Nochistlan de Mejia, Zac.
México C.P.99914



CEL. 346 101 2142

@ j_melendrez@hotmail.com



Nochistlán
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

DIRECCIÓN: UNIDAD DE PLANEACIÓN

NO. DE OFICIO: 238

SECCION: 1

EXPEDIENTE: ADMVO. 2024-2027

ING. RAMON SALAZAR LUNA
PRESENTE.

Por este medio me dirijo a usted para designarlo como responsable de la supervisión de la siguiente **CONSTRUCCION DE CAMINO EN LA LOCALIDAD DEL CERRO DE SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.** con número de contrato **NOCHIS/FONDOIII/2025/11**, de la cual se le hace responsable de la recopilación revisión de la documentación para conformación del expediente técnico que requiere la dependencia ejecutora Dirección de Desarrollo Económico y Social. Dicha información se debe de entregar al responsable del fondo correspondiente.

Documentación a entregar:

- Oficio de invitación.
- Oficio de adjudicación.
- Presupuesto contratado.
- Tarjeta de precios unitarios.
- Permisos de construcción
- Factibilidad de la obra
- Calendario de ejecución del contratista.
- Asignación de residente.
- Oficio de inicio de obra.
- Programa de obra.
- Catálogo de conceptos contratados.
- Revisión y entrega de generadores y estimaciones de obra con fotografías.
- Memoria fotográfica global impresa y digital.
- Bitácora convencional y reporte fotográfico.
- Reporte de visita semanal (día de corte los días viernes).
- Pruebas de laboratorio (pavimentaciones o estructuras con concreto).
- Revisión y análisis correcto de generadores y estimaciones de obra.
- Acta de entrega recepción.
- Fianzas o garantías de obra.
- Finiquito.
- Convenio de ampliación de metas. (oficio de aprobación, proyecto y presupuesto).

Sin más por el momento aprovecho para enviar un cordial saludo, quedo a su disposición para cualquier duda o aclaración.

Unidad de
Planeación
NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.

UP

ATENTAMENTE.

NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC. 02 DE JUNIO DE 2025
UNIDAD DE PLANEACIÓN



ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA

OPERADO

FAISM (FIII)

EJERCICIO 2025

Recibo:
21 JUNIO 25

0121

ASUNTO: RESIDENTE DE OBRA

02 DE JUNIO DE 2025, NOCHISTLAN, ZAC.

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA

DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

H. AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.

PRESENTE:

POR ESTE MEDIO LA EMPRESA CONSTRUCCIONES MELENDREZ HACE SU CONOCIMIENTO QUE EL ING. LUIS DAVID RAMIREZ VILLEGAS SERÁ EL RESIDENTE DE OBRA DISIGNADO POR MI EMPRESA PARA LA OBRA "CONSTRUCCION DE CAMINO EN LA LOCALIDAD DEL CERRO DE SAN MIGUEL, DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC". DE EL CONTARTO DE OBRA PUBLICA No. NOCHIS/FONDOIII/2025/11, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS.

SIN MÁS POR EL MOMENTO ME DESPISO QUEDANDO A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER ACLARACIÓN, DUDA O SUGERENCIA.

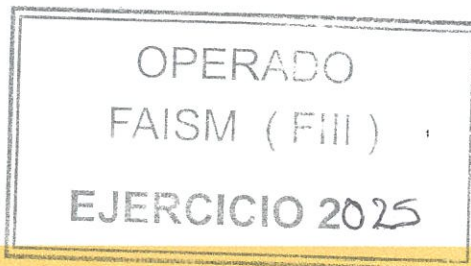
ATENTAMENTE:



C. ANGELICA RUANO AVILA

SERVICIOS MELENDREZ

REPRESENTANTE LEGAL



0122



Angélica Ruano Avila

RUA880710506

16 de Septiembre 166
Centro Localidad Daniel Camarena
Nochistlán de Mejía, Zac.
México C.P.99914



CEL. 346 101 2142



@ j_melendrez@hotmail.com

BITACORA DE OBRA

14 DE JULIO 2025

NOTA ESPECIAL 001:

Con esta fecha y de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento de la ley de obra pública y servicios relacionados con las mismas del estado de Zacatecas en el artículo 80 sección XIII se asienta en la presente bitácora de obra, el inicio formal de la obra:

“CONSTRUCCION DE CAMINO EN LA LOCALIDAD DEL CERRO DE SAN MIGUEL, DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC” Con las características que a continuación se mencionan:

DATOS GENERALES:

Nombre del contratista: C. ANGELICA RUANO AVILA
Contrato de obra pública: NOCHIS/FONDOIII/2025/11

Asignación: NOCHIS/FONDOIII/2025/11

Partida presupuestal: FISMDF 2025

Modalidad de adjudicación: Asignación Directa

Modalidad de construcción: Contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado.

Fecha de inicio programada: 02 de JUNIO del 2025

Fecha de término programada: 02 de AGOSTO del 2025

Monto del Contrato: \$780,535.29 (SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 29/00 M.X.N.)

Plazo de ejecución: 62 (sesenta y dos) días naturales para la ejecución de la obra enunciada.

Domicilio Fiscal: 16 de septiembre 166 Tel cel. (346) 101 2142 Centro Daniel Camarena
Nochistlán, Zac. C.P. 99914 email: j_malendrez@hotmail.com

De conformidad con el programa físico-financiero de ejecución pactado, el Contratista declara contar en campo con el personal, equipo, materiales, maquinaria y herramienta, así como todos los recursos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

Motivo de este contrato que se apegara al contenido de los Documentos en que constan sus proposiciones técnicas y económicas, relativos a:

Catálogo de Conceptos, Cantidades de Trabajo, Unidades de Medida, Precios Unitarios, Presupuestos e Importes Parciales y El total de la Propuesta, Programa de Ejecución de los trabajos detallados por conceptos, las cantidades por Ejecutar e Importes, el proceso constructivo de la obra para el control de la calidad de los trabajos a realizarse tomando en cuenta los lineamientos que rigen en obra por medio de la Dirección de Desarrollo Económico y Social del Municipio de Nochistlán de Mejía y el personal asignado por la dependencia para este efecto, que ha revisado detalladamente los alcances de los trabajos objeto de este contrato, así como las consideraciones del presupuesto, de sus conceptos, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución de la obra, así como la bitácora de obra que se integra conforme realice la ejecución de la obra, en cantidad del anexo todos los



Angélica Ruano Avila
16 de Septiembre 166
Centro Localidad Daniel Camarena
Nochistlán de Mejía, Zac.
México C.P.99914

@ j_malendrez@hotmail.com

0123

cuales son documentos que se integran al presente contrato resultando obligatorio por las partes.

A continuación, se menciona al personal autorizado para hacer anotaciones en esta bitácora:

POR EL AYUNTAMIENTO



ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO
QUEZADA
DIR. DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

POR EL AYUNTAMIENTO



ING. RAMON SALAZAR LUNA
SUPERVISOR DE OBRA

SERVICIOS MELENDREZ



ING. LUIS DAVID RAMIREZ VILLEGAS
SUPERINTENDENTE DE OBRA



0124



Angélica Ruano Avila
RUAR880710506
16 de Septiembre 166
Centro Localidad Daniel Camarena
Nochistlán de Mejía, Zac.
México C.P.99914



CEL. 346 101 2142



@ j_melendrez@hotmail.com

NOTA: 001

14 julio 2025

En esta fecha se dio inicio de obra con un recorrido al lugar de trabajo y posteriormente el ingeniero topógrafo dio comienzo con el trazo del terreno.

NOTA: 002

18 julio 2025

En esta fecha se vieron realizados los trabajos de trazo del terreno y algunos puntos de nivel para posteriormente comenzar con el despalme de terreno con motoniveladora y dar comienzo con la excavación del muro de mampostería.

NOTA: 003

25 julio 2025

En esta semana se dan por terminados los trabajos de terraplén y la incorporación de la base previamente mezclada, extendiendo y compactando con rodillo vibratorio en un 95%

NOTA: 004

01 agosto 2025

Para esta fecha se dio por terminado los trabajos de mampostería con piedra braza y se dio el ultimo afine a la base hidráulica dejando al cien por ciento concluidos los trabajos de la presente orden, se realizó la visita por parte del ayuntamiento de el supervisor de obra junto con el contratista y superintendente para verificar que los trabajos estén en base al proyecto para su posterior aprobación del finiquito.



POR EL AYUNTAMIENTO

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO
QUEZADA

DIR. DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

SERVICIOS MELENDREZ

ING. LUIS DAVID RAMIREZ ^{Ing. LUIS DAVID RAMIREZ}
SUPERINTENDENTE DE OBRA

16 de Septiembre 166
Centro Localidad Daniel Camarena
Nochistlán de Mejía, Zac.
México C.P.99914

POR EL AYUNTAMIENTO

ING. RAMON SALAZAR LUNA
SUPERVISOR DE OBRA

0125

CEL. 346 101 2142

@ j.melendrez@hotmail.com



Usr: Supervisor
Rep: rptPoliza

MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA
ESTADO DE ZACATECAS

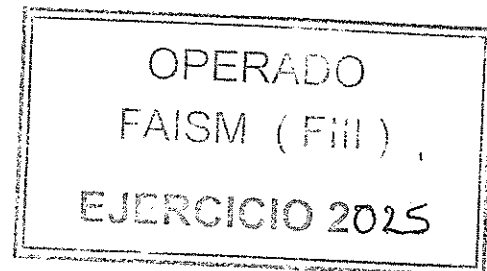
Póliza: C02420 Del 21/08/2025

Fecha y 11/sep./2025
hora de Impresión 02:55 p. m.
Página 1

Concepto: 55 - Obra Pública : 404004 - CONSTRUCCION DE CAMINO EN LA LOCALIDAD DEL CERRO DE SAN MIGUEL DEL MUNI.
GP Folio: 505

Beneficiario: ANGELICA RUANO AVILA

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8270-511-404004-410-6141-2	DIVISIÓN DE TERRENOS Y	\$780,535.29		FF-511, GP Folio: 505
0002	8260-511-404004-410-6141-2	DIVISIÓN DE TERRENOS Y		\$780,535.29	FF-511, GP Folio: 505
0003	2113-001044	ANGELICA RUANO AVILA	\$780,535.29		FF-511, GP Folio: 505
0004	1112-08-172	FONDO III 2025 01304738879		\$780,535.29	FF-511, GP Folio: 505
Sumas iguales =>			1,561,070.58	1,561,070.58	



0126



Usr: Supervisor
Rep: rptPoliza

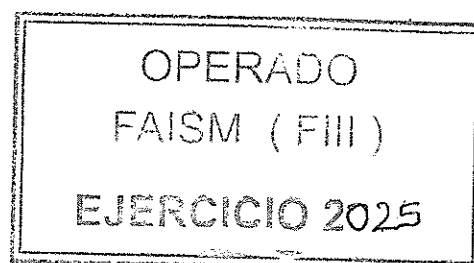
MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA
ESTADO DE ZACATECAS

Póliza: P06556 Del 21/08/2025

Fecha y hora de Impresión | 11/sep./2025 02:53 p. m.
Página | 1

Concepto: 55 - Obra Pública : 4U4UU4 - CONSTRUCCION DE CAMINO EN LA LOCALIDAD DEL CERRO DE SAN MIGUEL DEL MUNI.
GD Folio: 498

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8250-511-404004-410-6141-2	DIVISIÓN DE TERRENOS Y	\$780,535.29		FF:511, GD Folio: 498
0002	8240-511-404004-410-6141-2	DIVISIÓN DE TERRENOS Y		\$780,535.29	FF:511, GD Folio: 498
0003	1235-4-6141	División de Terrenos y Construcción de	\$780,535.29		FF:511, GD Folio: 498
0004	2113-001044	ANGELICA RUANO AVILA		\$780,535.29	FF:511, GD Folio: 498
Sumas iguales =>			1,561,070.58	1,561,070.58	



0127

Transferencias a Cuentas de Terceros Banorte

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
RFC: BMN-930209-927

21/08/2025 14:44

Cuenta/ CLABE Ordenante	1304738879
Nombre del Ordenante	MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC
RFC Ordenante	MNM850101AC3
Moneda	MXP
ID Tercero	457
Nombre del Beneficiario	ANGELICA RUANO AVILA
Cuenta/ CLABE Beneficiario	0313588248
Titular de la Cuenta	MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC
RFC Beneficiario	RUAA880710SQ6
Importe a Transferir	\$780,535.29
IVA	\$0.00
Fecha Aplicación	21/08/2025
Referencia numérica	772
Propósito de la Transferencia	PAGO DE FACTURA
Clave de Rastreo	55
Confirmación	OK. OPERACION EFECTUADA
Comisión	\$0.00
IVA Comisión	\$0.00
Capturó	JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES
Fecha Captura	21/08/2025 02:43:30 p. m.
Ejecutó	JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES
Fecha de Ejecución	21/08/2025 02:44:29 p. m.
Autorizó 1:	
Fecha Autorización 1:	
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Individual
Nombre del Archivo	

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 - Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783



0128

ORDEN DE PAGO 2025

21-ago

MUNICIPIO: 034 NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZACATECAS
REPRESENTANTE: DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
DEPARTAMENTO: DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
PROGRAMA DE GOBIERNO: RAMO 33 . PROGRAMAS FEDERALES
SUB-PROGRAMA : FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
(FONDO III 2025)

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA.
CARGO SOLICITANTE: DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.
FIRMA DEL SOLICITANTE:
FECHA DE SOLICITUD DE PAGO: 21 DE AGOSTO DEL 2025
CUENTA BANCARIA ORIGEN : 1304738879

CLAVE PRESUPUESTARIA															NÚMERO DE CONTRATO (EN SU CASO)	NOMBRE DEL PROVEEDOR, CONTRATISTA O BENEFICIARIO	NÚMERO DE FACTURA ELECTRÓNICA O COMPROBANTE.	FECHA DE FACTURA ELECTRÓNICA O COMPROBANTE	IMPORTE EN NÚMERO	IMPORTE EN LETRA
No.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		PROYECTO		UNIDAD ADMINISTRATIVA		OBJETO Y TIPO DE GASTO	CONCEPTO DEL PAGO												
	CLAVE	NOMBRE	CLAVE	NOMBRE	CLAVE	NOMBRE														
1	511	FONDO III RAMO 33	404004	CONSTRUCCION DE CAMINO EN LA LOCALIDAD DEL CERRO DE SAN MIGUEL , DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC	410	DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	6141	PAGO DE ESTIMACION Y FINIQUITO.	NOCHIS/FOND OIII/2025/11	ANGELICA RUANO AVILA	A 772	21/08/2025	780,535.29	(SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 29/100 M.N.)						

EJERCICIO 2025

FAISM (FII)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AUTORIZA:

TESORERÍA MUNICIPAL

ENCARGADA DE TESORERIA MUNICIPAL

NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.

2024 - 2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AUTORIZA:

DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA.

ENCARGADO DE LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.

2024 - 2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AUTORIZA:

PRESIDENCIA MUNICIPAL

G. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES

PRESIDENTE MUNICIPAL

NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.

2024 - 2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AUTORIZA:

SINDICATURA MUNICIPAL

LIC. MARIA DEL ROCIO SANDOVAL AVELAR.

SINDICO MUNICIPAL

NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.

2024 - 2027

FUNDAMENTO LEGAL: LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO EN SUS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN XII, DONDE SEÑALA QUE ES FACULTAD Y OBLIGACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL... "AUTORIZAR LAS ORDENES DE PAGO A LA TESORERÍA MUNICIPAL, QUE SEA CONFORME AL PRESUPUESTO, FIRMÁNDOLAS MANCOMUNADAMENTE CON EL SÍNDICO..."; 78 FRACCIÓN I, FACULTA AL SÍNDICO MUNICIPAL PARA AUTORIZAR LOS GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO VIGILAR EL MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE; 96 FRACCIÓN II, FACULTA AL TESORERO MUNICIPAL A FORMULAR LOS PROYECTOS ANUALES DE LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES Y EJERCER EL CONTROL Y VIGILAR SU APLICACIÓN; Y 186 DONDE SEÑALA... "LAS TESORERÍAS MUNICIPALES DEBERÁN VIGILAR QUE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS SE HAGA EN FORMA Estricta, PARA LO CUAL, TENDRÁN FACULTADES PARA VERIFICAR QUE TODA EROGACIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO ESTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, PUDIENDO RECHAZAR UNA EROGACIÓN, SI ÉSTA SE CONSIDERA LESIVA PARA LOS INTERESES DEL ERARIO MUNICIPAL, COMUNICÁNDOLO AL AYUNTAMIENTO.



ANGELICA RUANO AVILA

RUA880710SQ6

16 DE SEPTIEMBRE 166

CENTRO LOCALIDAD DANIEL CAMARENA

NOCHISTLAN DE MEJIA, NOCHISTLAN.

ZACATECAS, México C.P. 99914

(612) Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Teléfonos: (346)-100-1611, (346)-101-2142

Tipo Comprobante: (I) Ingreso

Exportación: (01) No aplica

Factura A 772

Folio fiscal

c45422f4-3a57-4dc2-ba7a-d2b50e883e01

RFC Certificador

LSO1306189R5

No. certificado del SAT

00001000000509846663

Fecha y hora certificación

2025-08-21 14:08:58

Lugar Expedición: Zacatecas, 99914

RFC	MNM850101AC3	Fecha expedición	21/08/2025 14:08:57
Nombre	MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS	Uso CFDI	(G03) Gastos en general.
Régimen Fiscal	(603) Personas Morales con Fines no Lucrativos	Dirección Fiscal	99900
Calle	HIDALGO 1		
Colonia	CENTRO Municipio NOCHISTLAN DE MEJIA C.P. 99900		
Ciudad, Estado	ZACATECAS, MEXICO	Fecha pago	21/08/2025

Clave	ProdServ	ObjImp	Cant	Cve. Unidad	Descripción	Descuento	Precio unitario	Importe
72141120	72141120	02	1.00	(E48) Unidad de servicio	RECIBI: DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA LA CANTIDAD DE \$780,535.29 POR CONCEPTO DE PAGO DE LA ESTIMACION No. 1(UNO) Y FINIQUITO PARA LA OBRA "CONSTRUCCION DE CAMINO EN LA LOCALIDAD DEL CERRO DE SAN MIGUEL, DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC." CON NUMERO DE CONTRATO NOCHIS/FONDOIII/2025/11 PARA EFECTOS DE PAGO SUBTOTAL: \$672,875.25 IVA 16%:\$107,660.04 TOTAL DE LA FACTURA:\$780,535.29	0.00	672,875.25	672,875.25

Trasladado Base 672,875.25 Impuesto (002) IVA Tipo Factor Tasa 0.160000

Importe 107,660.04

Subtotal	672,875.25
16 % (002) IVA	107,660.04
Total	780,535.29

SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 29/100 M.N.

Método pago : (PPD) Pago en parcialidades o diferido

Condiciones pago : crédito Forma pago : (99) Por definir

Clave moneda: MXN Tipo de cambio : 1

Número Certificado 00001000000509976928

Sello digital del CFDI

GO8TG5Q4ycnYHq05CZDFueocZikfuiiupFdQ1RYSRzODkHPhjJnKzD2Rap6Cb08jAEefxj0t/lQoe/caTTe5WXjS63M1q2y9a7YdX0ay97a6Ex/Jz0vW0XjHrppC0WB
MpcP3Ny8ctEY9L0ksB15n28rgsqtvcU1HjAABPyNWHcPntNpChIXhj7kn8zFk+3KBB6ejBMDCj7p9TctbRi2OfSxkhKwGKR8IrNjyKaCF86C8nwxXSwqwcV9Evpo7
tJKL+tKQx9mG3Yr3axjwCMupKD2jtd+mWpFOSXuzJHndX/AQMhTeSwtNAXvWEjxD0+o11t1jo/24b+1psiHLq9Eg==

Sello del SAT

S+IbMcX2jYxntHltBHeN1f1K2STXaNB3KjNiSrCcByuxtLl+kncOonlYYjx318Axc/ufs270py503kQdw1ej5KfzLM11708dEWVMCd5X0D+L+eRVsX0GyeURp3lKRC
5Apc5OG+2M3c0QLYEYVvicH9JH3o59g0862xtjDbtj75M2bIbJA+H+n72e2fXKEYDMubywfp1gdcNy8Js7iT8AIPb6h+J+DWRyxcv/0dpS13uhtYvGt2pchIYtDD1jv
rDum/HnESiB77blQcstM7VLHiS2+sC/E2ptspGKD4i9pU2VVPmsyBriZBrzJtJJoowULdsE69gaX3a5HyuDFaIA==

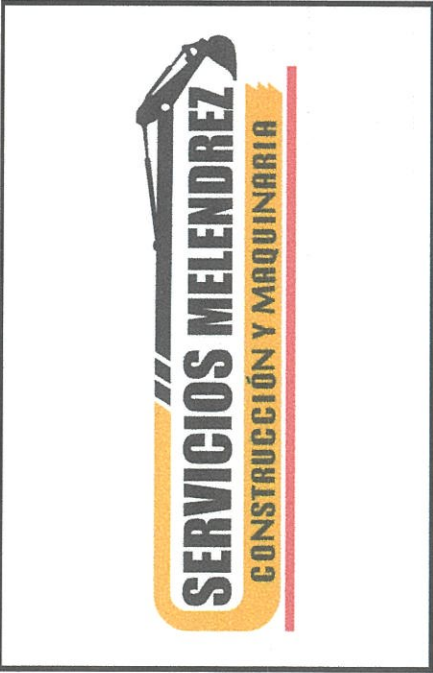
Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

|1.1|c45422f4-3a57-4dc2-ba7a-d2b50e883e01|2025-08-21T14:08:58|LSO1306189R5|GO8TG5Q4ycnYHq05CZDFueocZikfuiiupFdQ1RYSRzODkHPhjJn
KzD2Rap6Cb08jAEefxj0t/lQoe/caTTe5WXjS63M1q2y9a7YdX0ay97a6Ex/Jz0vW0XjHrppC0WBmPcP3Ny8ctEY9L0ksB15n28rgsqtvcU1HjAABPyNWHcPntNpCh1
Xhj7kn8zFk+3KBB6ejBMDCj7p9TctbRi2OfSxkhKwGKR8IrNjyKaCF86C8nwxXSwqwcV9Evpo7tJKL+tKQx9mG3Yr3axjwCMupKD2jtd+mWpFOSXuzJHndX/AQMhT
eSwtNAXvWEjxD0+o11t1jo/24b+1psiHLq9Eg==|00001000000509846663||

Este documento es una representación impresa de un CFDI 4.0



0130



16 de Septiembre 166 Tel cel. (346) 101 2142 Centro Daniel Camarena
Nochistlán, Zac. C.P. 99914
email: j_malendrez@hotmail.com
ANGELICA RUANO AVILA

RESUMEN DE ESTIMACIÓN 1

NOMBRE DE LA OBRA:	CONSTRUCCION DE CAMINO EN LA LOCALIDAD DEL CERRO DE SAN MIGUEL, DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC.
NO. DE CONTRATO	NOCHIS/FONDOIII/2025/11
UBICACIÓN:	CAMINO CERRO SAN MIGUEL
PERIODO:	JUNIO-AGOSTO
IMPORTE DE CONTRATO:	\$780,535.29

HOJA	CLAVES DE CONCEPTOS CONTENIDOS	IMPORTE
NUMERO DE CONCEPTOS	1,2,3,4,5	\$672,875.25

HISTORIAL

ANTICIPO	\$0.00
ESTIMADO A LA FECHA	\$780,535.295
TOTAL POR ESTIMAR	\$0.00

SUBTOTAL	\$672,875.25
IVA	\$107,660.04
TOTAL	\$780,535.295
(-)30% AMORTIZACION	\$0.00
TOTAL DE FACTURA	\$780,535.30
5 AL MILLAR	\$0.00
IMPORTE A RECIBIR	\$780,535.295

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2025

ING. RAMON SALAZAR LUNA
SUPERVISOR DE OBRA MUNICIPAL

[Signature]

ANGELICA RUANO AVILA
APODERADO (A) LEGAL



ESTIMACION

NÚMERO DE ESTIMACIÓN:

1

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE CAMINO EN LA LOCALIDAD DEL CERRO DE SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC.
NO. DE CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/202511
UBICACIÓN: CAMINO CERRO SAN MIGUEL
PERIODO: JUNIO-AGOSTO
IMPORTE DE CONTRATO: \$780,435.29

CLAVE DE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO	VOLUMENES DE OBRA		
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE
1	Trazo y nivelación con aparatos topográficos en terreno plano de 2000 a 5000 m2	M2	4000.00	\$46,160.00
2	Despalme de material tipo II con medios mecanicos (motoniveladora) considerando afine de la superficie y dejando pendientes de acuerdo al proyecto	M3	150	\$14,154.00
3	Formación de terraplenes con material producto del corte incluye compactación al 90 % proctor, incluye incorporado de agua, extendido de material, compactado en capas de 22 cm., equipo, mano de obra.	M3	184.42	\$82,736.34
4	Mezclado tendido y compactación de la construcción de base compactada al 95 % utilizando material de banco y material petro (50% material de banco - 50% material petreo)	M3	832.95	\$461,820.80
5	Mampostería en cimiento de piedra braza de 0.25 a 0.50 m3/ml junteado con mezcla mortero-arena 1:3	M3	37.6	\$68,004.11
SUB TOTAL				\$672,875.25

ING. RAMÓN SALAZAR LUNA
SUPERVISOR

INGÉLICA RUANO AVILA
APODERADO (A) LEGAL



0132

GENERADORES																							
CONSTRUCCION DE CAMINO EN LA LOCALIDAD DEL CERRO DE SAN MIGUEL, DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC.			CONTRATO.		CONTRATISTA:		PROGRAMA																
			NOCHIS/FONDOIII/2025/11		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:																
					MONTO		\$780,535.29																
			C. ANGELICA RUANO AVILA																				
FECHA DE CONTRATO :																							
FECHA DE INICIO: 02/06/2025																							
FECHA DE TERMINO 02/08/2025																							
DESCRIPCION DE CONCEPTO:																							
Trazo y nivelación con aparatos topográficos en terreno plano de 2000 a 5000 m2																							
1	LOCALIZAC		LARGO PROMEDIO		ANCHO PROMEDIO		AREA		ALTURA PROMEDIO		MEDIDA		TOTAL										
	EJE	TRAMO	1		300		4		1200				1200.0										
			2		300		4		1200				1200.0										
			3		400		4		1600				1600.0										
													4000.0										
ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO Q.																							
DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL																							
ING. RAMON SALAZAR LUNA																							
SUPERVISOR DE OBRA.																							
C. ANGELICA RUANO AVILA																							
APODERADO LEGAL.																							

SUPERVISOR DE OBRA.

0133

MEMORIA FOTOGRAFICA

CONTRATO.		CONTRATISTA:		PROGRAMA	
NOCHIS/FONDOIII/2025/11		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:	
CONSTRUCCION DE CAMINO EN LA LOCALIDAD DEL CERRO DE SAN MIGUEL, DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC.		MONTO		FONDO III	
		\$780,535.29		CERRO SAN MIGUEL	
SERVICIOS MELENDEZ CONSTRUCCION Y MAQUINARIA		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		FONDO III	
C. ANGELICA RUANO AVILA		EST. No.		FECHA DE ESTIMACION:	
FECHA DE CONTRATO :		1		02/08/2025	
FECHA DE INICIO: 02/06/2025		HOJA:		PERIODO DE:	
FECHA DE TERMINO 02/08/2025				JUN - AGOS	
				DE:1	

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

Trazo y nivelación con aparatos topográficos en terreno plano de 2000 a 5000 m2



0134

GENERADORES

CONTRATISTA:		PROGRAMA	
MUNICIPIO:		LOCALIDAD:	
NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		CERRO SAN MIGUEL	
FONDO III			
EST. No.	FECHA DE ESTIMACION:	HOJA:	DE: 1
1	02/08/2025		
PERIODO DE: JUN - AGOS			

CONTRATO.		MONTO	
NOCHIS/FONDOIII/2025/11		\$780,535.29	
CONSTRUCCION DE CAMINO EN LA LOCALIDAD DEL CERRO DE SAN MIGUEL, DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC.			
SERVICIOS MELENDEZ CONSTRUCCION Y MAQUINARIA		C. ANGELICA RUANO AVILA	
FECHA DE CONTRATO :			
FECHA DE INICIO: 02/06/2025			
FECHA DE TERMINO 02/08/2025			

DESCRIPCION DE CONCEPTO:											
2	Despalme de material tipo II con medios mecanicos (motoniveladora) considerando afine de la superficie y dejando pendientes deacuerdo al proyecto										
	LOCALIZAC:		LARGO PROMEDIO	ANCHO PROMEDIO	AREA	ALTURA PROMEDIO	MEDIDA	TOTAL	OPERADO FAISM (FIII) EJERCICIO 2025		
	EJE	TRAMO									
	1		300	1	300.0	0.15	M3	45.00			
	2		300	1	300.0	0.15	M3	45.00			
	3		400	1	400.0	0.15	M3	60.00			
							M3	150.00			

MEMORIA FOTOGRAFICA															
CONSTRUCCION DE CAMINO EN LA LOCALIDAD DEL CERRO DE SAN MIGUEL, DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC.		CONTRATO.		MUNICIPIO:		CONTRATISTA:		PROGRAMA							
		NOCHIS/FONDOIII/2025/11		\$780,535.29											
		C. ANGELICA RUANO AVILA													
										NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		CERRO SAN MIGUEL		FONDO III	
1		02/08/2025				PERIODO DE:									
						JUN - AGOS									
FECHA DE CONTRATO :															
FECHA DE INICIO: 02/06/2025															
FECHA DE TERMINO 02/08/2025															

2	Despalse de material tipo II con medios mecanicos (motoriveladora) considerando afine de la superficie y dejando pendientes deacuerdo al proyecto
---	---

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2025

CONTRATISTA:		LOCALIDAD:		PROGRAMA		
MUNICIPIO:		CERRO SAN MIGUEL		FONDO III		
NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		FECHA DE ESTIMACION:		HOJA:		DE: 1
1		02/08/2025		PERIODO DE:		
				JUN - AGOS		

CONSTRUCCION DE CAMINO EN LA LOCALIDAD DEL CERRO DE SAN MIGUEL, DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC.	CONTRATO.	NOCHIS/FONDOIII/2025/11	MONTO
			\$780,535.29
C. ANGELICA RUANO AVILA			
FECHA DE CONTRATO :			
FECHA DE INICIO: 02/06/2025			
FECHA DE TERMINO 02/08/2025			

[illegible]

APODERADO LEGAL.

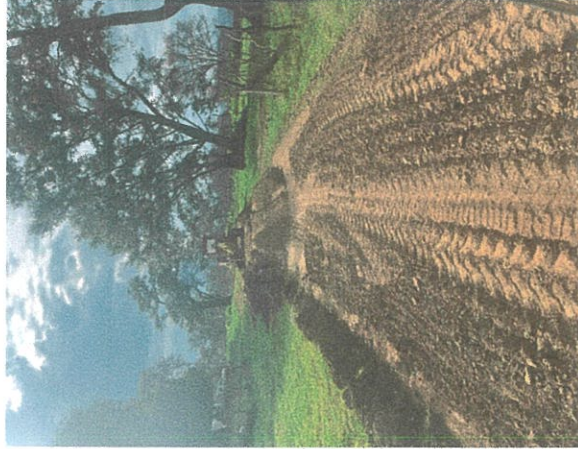
0137

MEMORIA FOTOGRAFICA

CONTRATO.		CONTRATISTA:		PROGRAMA	
NOCHIS/FONDOIII/2025/11		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:	
NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC.		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		CERRO SAN MIGUEL	
C. ANGELICA RUANO AVILA		FECHA DE ESTIMACION:		FONDO III	
EST. No.		HOJA:		DE: 1	
1		02/08/2025		PERIODO DE: JUN - AGOS	
FECHA DE CONTRATO :		FECHA DE INICIO: 02/06/2025		FECHA DE TERMINO 02/08/2025	
MONTOS		\$780,535.29			
CONSTRUCCION DE CAMINO EN LA LOCALIDAD DEL CERRO DE SAN MIGUEL, DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC.		SERVICIOS MELENDEZ CONSTRUCCION Y MAQUINARIA			

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

3 Formación de terraplenes con material producto del corte incluye compactación al 90 % proctor, incluye incorporado de agua, extendido de material, compactado en capas de 20 cm., equipo, mano de obra.



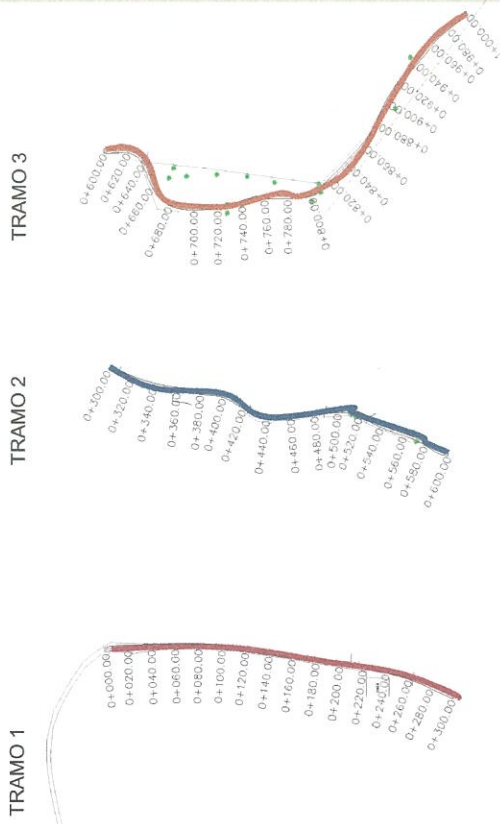
OPERADO
EJERCICIO 2025

GENERADORES

CONTRATISTA:		PROGRAMA	
MUNICIPIO:		LOCALIDAD:	
NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		CERRO SAN MIGUEL	
FONDO III			
EST. No.	FECHA DE ESTIMACION:	HOJA:	DE:1
1	02/08/2025		
PERIODO DE: JUN - AGOS			

CONTRATO.		MONTO	
NOCHIS/FONDOIII/2025/11		\$780,535.29	
CONSTRUCCION DE CAMINO EN LA LOCALIDAD DEL CERRO DE SAN MIGUEL, DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC.			
		C. ANGELICA RUANO AVILA	
FECHA DE CONTRATO :			
FECHA DE INICIO: 02/06/2025			
FECHA DE TERMINO 02/08/2025			

DESCRIPCION DE CONCEPTO:									
4	Mezclado tendido y compactacion de la construccion de base compactada al 95 % utilizando material de banco y material petro (50% material de banco - 50% material petreo)								
LOCALIZAC	EJE	TRAMO	LARGO PROMEDIO	ANCHO PROMEDIO	AREA	ALTURA PROMEDIO	MEDIDA	TOTAL	
1			300	4	1200.0	0.20	M3	240.00	
2			300	4	1200.0	0.2101	M3	252.16	
3			400	4	1600.0	0.21	M3	340.80	
							M3	832.956	



C. ANGELICA RUANO AVILA

APODERADO LEGAL.

ING. RAMON SALAZAR LUNA

SUPERVISOR DE OBRA.

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO Q.

DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

0139

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2025

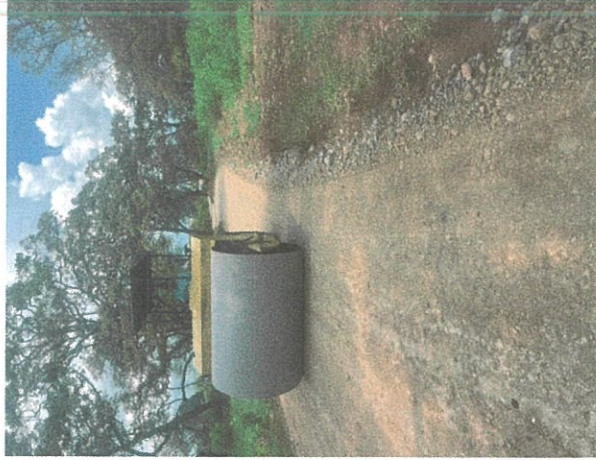
MEMORIA FOTOGRAFICA

CONTRATO.		CONTRATISTA:		PROGRAMA	
NOCHIS/FONDOIII/2025/11		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:	
NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC.		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		CERRO SAN MIGUEL	
C. ANGELICA RUANO AVILA		FECHA DE ESTIMACION:		FONDO III	
EST. No.		HOJA:		DE:1	
1		02/08/2025		PERIODO DE: JUN - AGOS	
MONTA		MONTA		MONTA	
\$780,535.29		\$780,535.29		\$780,535.29	
CONSTRUCCION DE CAMINO EN LA LOCALIDAD DEL CERRO DE SAN MIGUEL, DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC.		SERVICIOS MELENDREZ CONSTRUCCION Y MAQUINARIA		FECHA DE INICIO: 02/06/2025	
FECHA DE TERMINO 02/08/2025		FECHA DE TERMINO 02/08/2025		FECHA DE TERMINO 02/08/2025	

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

Mezclado tendido y compactacion de la construccion de base compactada al 95 % utilizando material de banco y material petro (50% material de banco - 50% material petreo)

4



0140

OPERADO
FABRIL (FIII)
E-016-010 2025

GENERADORES

[illegible]

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO Q.

DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

ING. RAMON SALAZAR LUNA

SUPERVISOR DE OBRA.

C. ANGELICA RUANO AVILA

APODERADO LEGAL.

MEMORIA FOTOGRAFICA

CONTRATO.		CONTRATISTA:		PROGRAMA	
CONSTRUCCION DE CAMINO EN LA LOCALIDAD DEL CERRO DE SAN MIGUEL, DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC.		MUNICIPIO:		FONDO III	
NOCHIS/FONDOIII/2025/11		LOCALIDAD:		CERRO SAN MIGUEL	
MONTO		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		FONDO III	
\$780,535.29		C. ANGELICA RUANO AVILA		FONDO III	
SERVICIOS MELENDREZ CONSTRUCCION Y MAQUINARIA		EST. No.		HOJA:	
FECHA DE CONTRATO :		1		1	
FECHA DE INICIO: 02/06/2025		FECHA DE ESTIMACION:		PERIODO DE:	
FECHA DE TERMINO 02/08/2025		02/08/2025		JUN - AGOS	

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

Mampostería en cimientto de piedra braza de 0.25 a 0.50 m3/ml junteado con mezcla mortero-arena 1:3

5



0142

OPERADO
SM (FIII)

ICIO 2025

CONCENTRADO DE ESTIMACIONES



NOMBRE DE LA OBRA:	CONSTRUCCION DE CAMINO EN LA LOCALIDAD DEL CERRO DE SAN MIGUEL, DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC.
NO. DE CONTRATO	NOCHIS/FOND0011/2025/11
UBICACIÓN:	CAMINO CERRO SAN MIGUEL
PERIODO:	JUNIO-AGOSTO
IMPORTE DE CONTRATO:	\$780,535.29

CLAVE DE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO	CONTRATO			ESTIMACIÓN 1			ESTIMACIÓN 2		
		CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
1	Trazo y nivelación con aparatos topográficos en terreno plano de 2000 a 5000 m2	4000.00	\$11.54	\$46,160.00	4000	\$11.54	\$46,160.00	4000	\$11.54	\$46,160.00
2	Despalme de material tipo II con medios mecánicos (motoniveladora) considerando aline de la superficie y dejando pendientes de acuerdo al proyecto	150.00	\$94.36	\$14,154.00	150	\$94.36	\$14,154.00	150	\$94.36	\$14,154.00
3	Formación de terraplenes con material producto del corte incluye compactación al 90 % proctor, incluye incorporado de agua, extendido de material, compactado en capas de 20 cm., equipo, mano de obra.	184.42	\$448.63	\$82,736.34	184.4	\$448.63	\$82,736.34	184.42	\$448.63	\$82,736.34
4	Mezclado tendido y compactación de la construcción de base compactada al 95 % utilizando material de banco y material petro (50% material de banco - 50% material petro)	832.95	\$554.44	\$461,820.80	832.95	\$554.44	\$461,820.80	832.95	\$554.44	\$461,820.80
5	Mampostería en cemento de piedra brasa de 0.25 a 0.50 m3/mi Junteado con mezcla mortero-arena 1:3	37.60	\$1,808.62	\$68,004.11	37.6	\$1,808.62	\$68,004.11	37.6	\$1,808.62	\$68,004.11
		IMPORTE		\$672,875.25		IMPORTE	\$672,875.25		IMPORTE	\$672,875.25
		IVA		\$107,660.04		IVA	\$107,660.04		IVA	\$107,660.04
		TOTAL		\$780,535.295		TOTAL	\$780,535.295		TOTAL	\$780,535.295

C. ANGELICA RUANO AVILA
CONTRATISTA



0143



MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

INFORME FOTOGRÁFICO



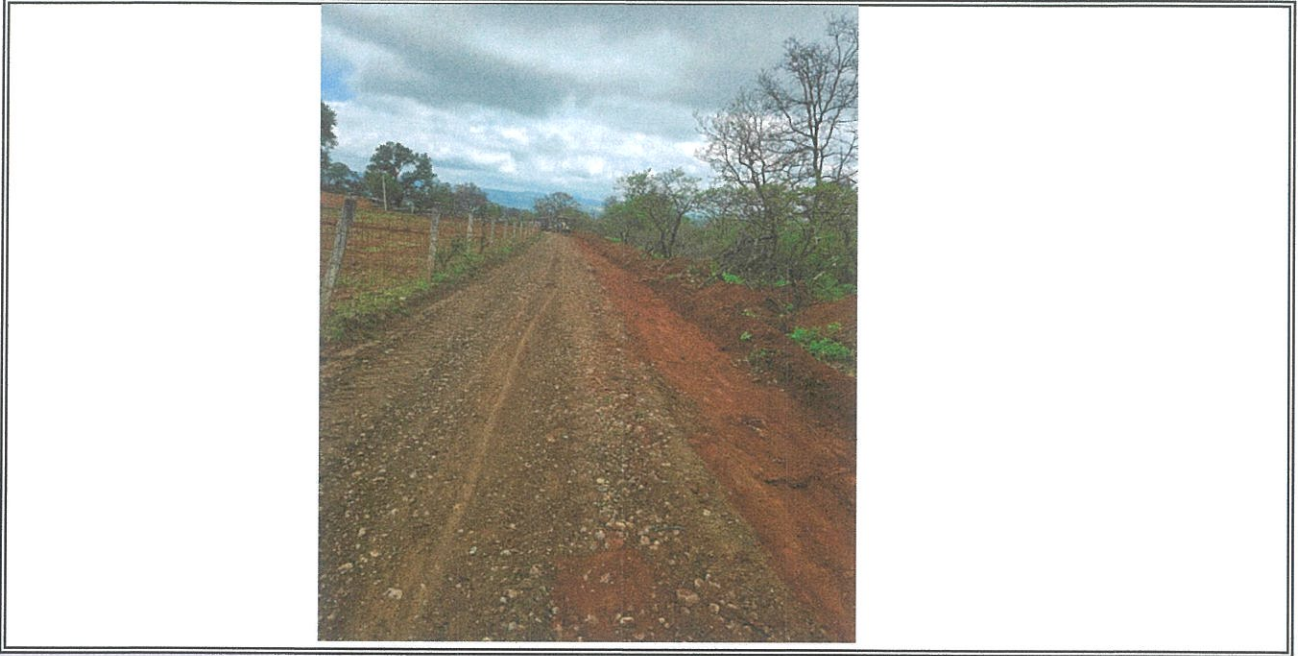
0145

CONSTRUCCION DE CAMINO EN LA LOCALIDAD DEL CERRO SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE
NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS
NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS
14 DE JULIO DE 2025-18 DE JULIO DE 2025
18 DE JULIO DE 2025
35.00%
OPERADO
EISM (FIII)
EJERCICIO 2025



MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

INFORME FOTOGRÁFICO



0146

CONSTRUCCION DE CAMINO EN LA LOCALIDAD DEL CERRO SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE
NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS
NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS
14 DE JULIO DE 2025-18 DE JULIO DE 2025
18 DE JULIO DE 2025
PORCENTAJE DE OBRA (AVANCE): 35%



DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

REAL PROGRAMADO	
% AVANCES	
FÍSICO	65 50
FINANCIERO	0 0

DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL :
ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO

RESIDENTE DE SUPERVISION:
ING. RAMON SALAZAR LUNA

0147

EL PORCENTAJE DE OBRA DE CADA PARTIDA SE TOMA RESPECTO AL TOTAL DE DIAS QUE TIENE EL CONTRATO, DESO DEBIDO A QUE HAY PARTIDAS QUE SE PUEDEN IR EJECUTANDO A LA PAR POR LO QUE NO COINCIDE LA SUMA TOTAL AL 100 PORCIENTO

INFORME FOTOGRÁFICO



0148

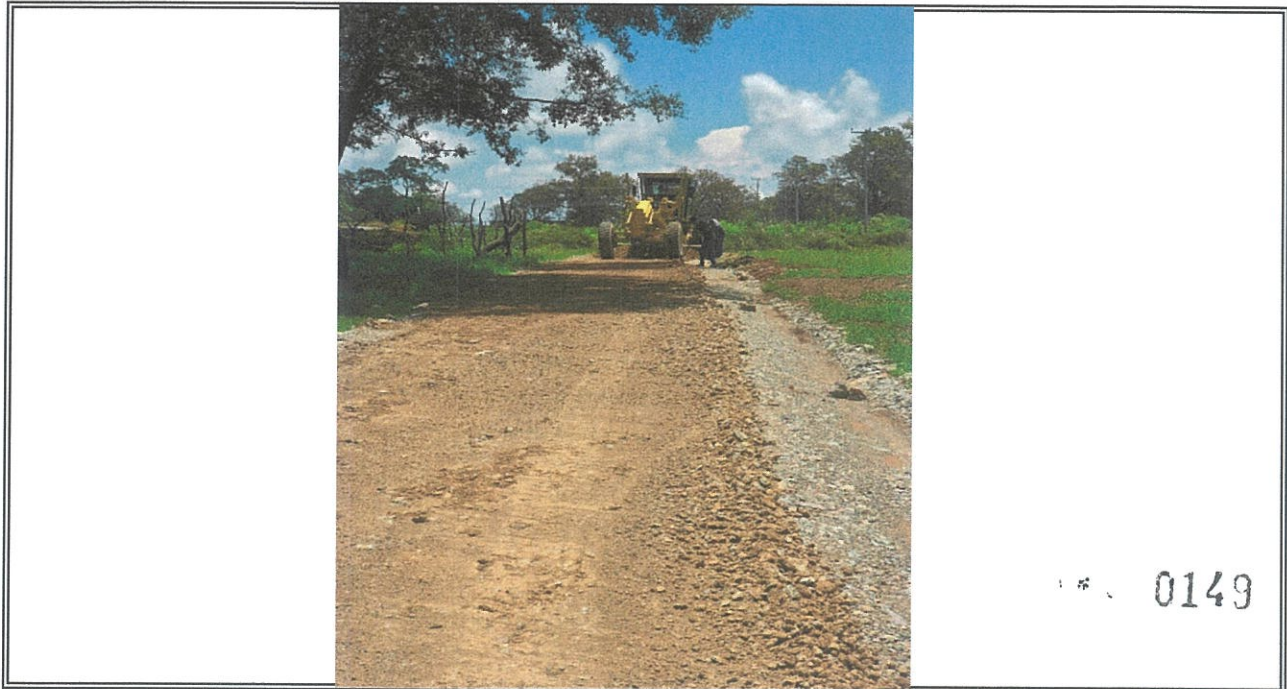
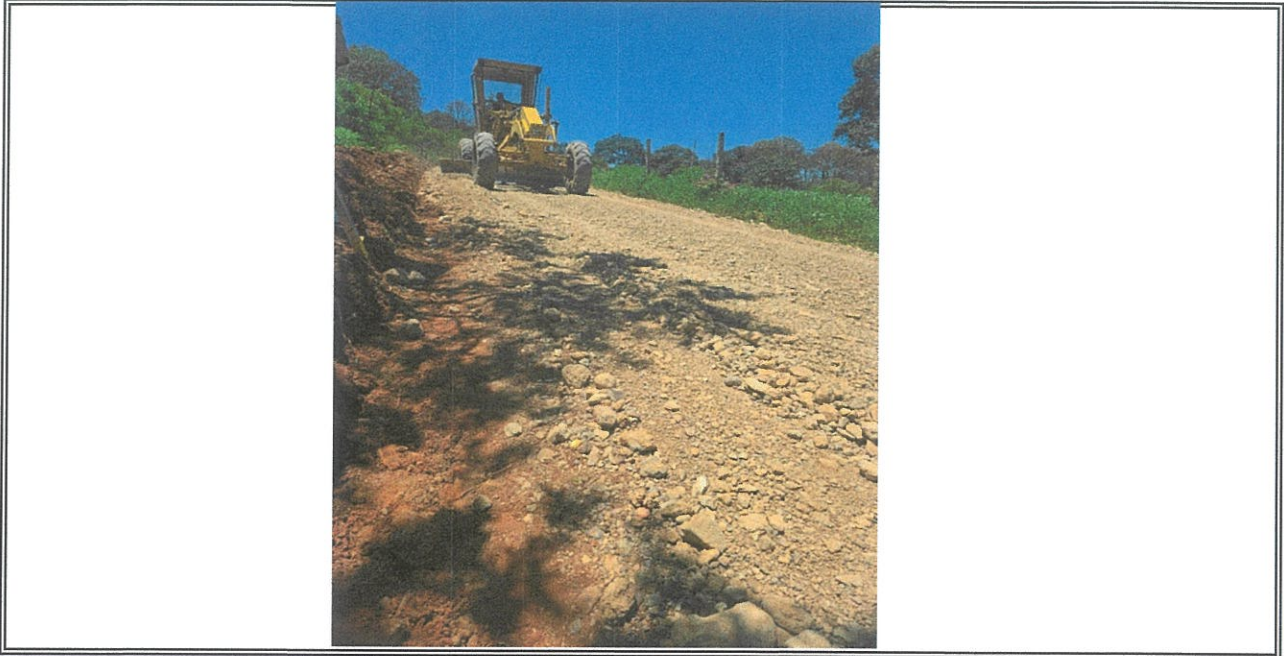
OPERADO

OBRA:	CONSTRUCCION DE CAMINO EN LA LOCALIDAD DEL CERRO SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS
LOCALIDAD:	NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS
PERIODO DE EJECUCIÓN:	21 DE JULIO DE 2025-25 DE JULIO DE 2025
FECHA:	25 DE JULIO DE 2025
PORCENTAJE DE OBRA (AVANCE):	65.00%



MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

INFORME FOTOGRÁFICO



CONSTRUCCION DE CAMINO EN LA LOCALIDAD DEL CERRO SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE

OBRA:

LOCALIDAD:

PERIODO DE EJECUCIÓN:

FECHA

PORCENTAJE DE OBRA (AVANCE):

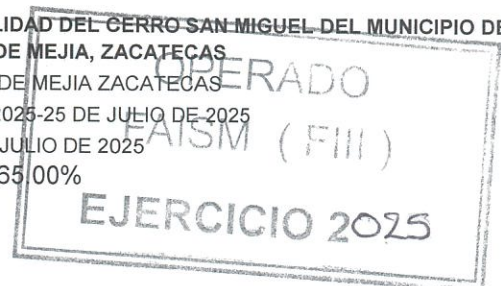
NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS

NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS

21 DE JULIO DE 2025-25 DE JULIO DE 2025

25 DE JULIO DE 2025

65.00%



INFORME DE SUPERVISIÓN DE OBRA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

No. REPORTE :	3
FECHA REPORTE :	01/08/2025

REAL		PROGRAMADO	
% AVANCES FÍSICO	100	% AVANCES FINANCIERO	100
	0		0

DATOS DE LA OBRA		PROGRAMA SEMANAL DE LA OBRA															
NOMBRE:	CONSTRUCCION DE CAMINO EN LA LOCALIDAD DEL CERRO DE SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA	PARTIDAS	IMPORTES	MESES												DÍAS	% EN BASE TIEMPO
UBICACIÓN :	NOCHISTLAN, ZAC			JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE							
TIPO DE OBRA :	NUEVA	PRELIMINARES	\$46,160.00												9	9.68	
MODALIDAD EJEC.:	CONTRATO	TERRACERIAS	\$14,154.00												20	21.51	
No. CONTRATO :	NOCHIS/FONDOM/2025/11																
EMPRESA :	SERVICIOS MELENDEZ	TERRAPLENES Y BASE	\$ 544,557.14												30	32.26	
MONTO CONTRATO :	\$780,535.29	OBRAS CONEXAS	\$68,004.11												15	16.13	
FECHA CONTRATO :	02 DE JUNIO DE 2025																
MONTO ANTICIPO :	N/A																
FECHA PAGO ANTICIPO :	N/A																
No. AMPL. DE CONTRATO:	N/A																
MONTO AMPL. CONTRATO:	N/A																
FECHA AMPL. CONTRATO:	N/A																
PERIODO DE EJECUCIÓN	INICIO	TERM.															
FECHAS PROGRAMADAS:	2-jun-25	2-ago-25															
FECHAS REALES:																	
FECHAS REPROGRAMADAS:																	
OBSERVACIONES																	
EL PORCENTAJE DE OBRA DE CADA PARTIDA SE TOMA RESPECTO AL TOTAL DE DÍAS QUE TIENE EL CONTRATO, ES DECIR, A QUE HAY PARTIDAS QUE SE PUEDEN IR EJECUTANDO A LA PAR, POR LO QUE NO COINCIDE LA SUMA TOTAL AL 100 PORCIENTO																	
SUB-TOTAL			\$672,875.25														
16% I.V.A.			\$107,660.04														
TOTAL			\$780,535.29													93	TOTAL DE DÍAS NATURALES EN BASE AL PROGRAMA DE OBRA

DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL :
ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO

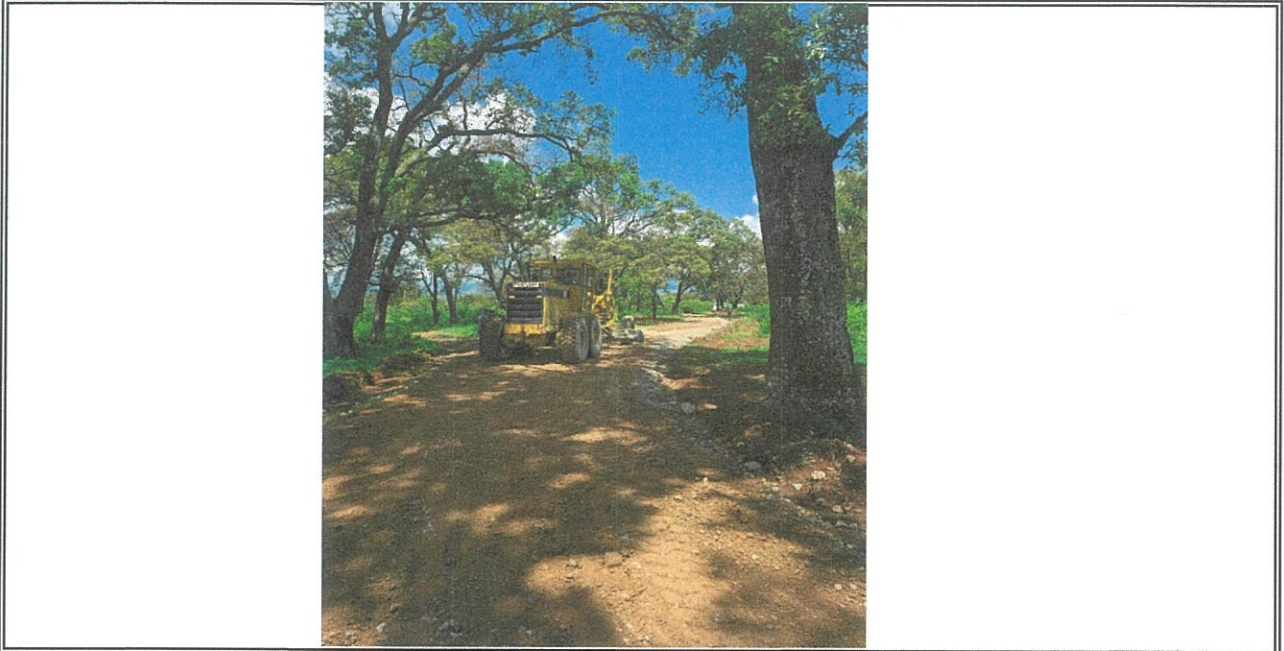
RESIDENTE DE SUPERVISIÓN
ING. RAMON SALAZAR LUNA

0150



MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

INFORME FOTOGRÁFICO



0151

CONSTRUCCION DE CAMINO EN LA LOCALIDAD DEL CERRO SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE
NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS

OBRA:
LOCALIDAD:

PERIODO DE EJECUCIÓN:

FECHA

PORCENTAJE DE OBRA (AVANCE):

27 DE JULIO DE 2025-01 DE AGOSTO DE 2025

01 DE AGOSTO DE 2025

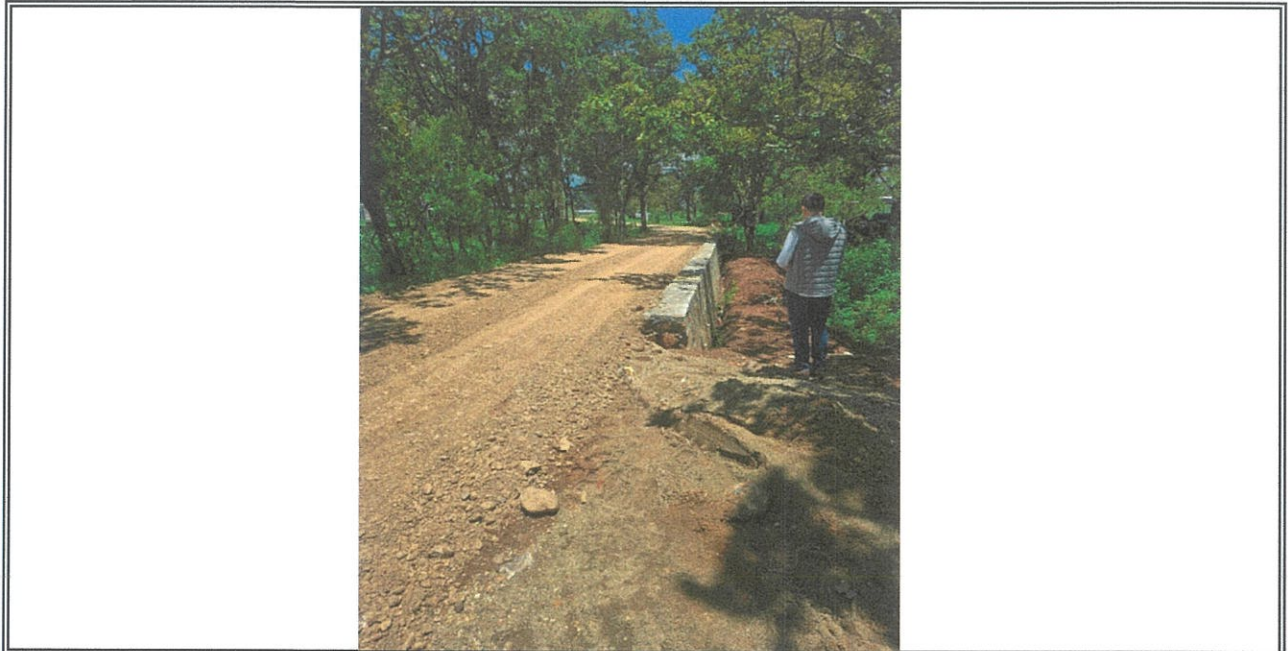
100.00%

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2025



MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

INFORME FOTOGRÁFICO



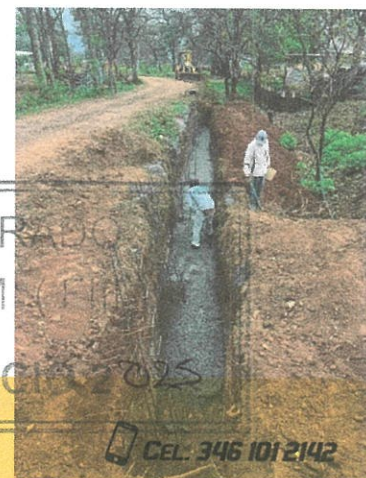
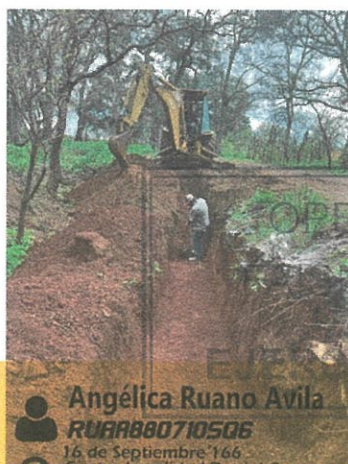
0152

CONSTRUCCION DE CAMINO EN LA LOCALIDAD DEL CERRO SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE
NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS
NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS
27 DE JULIO DE 2025-01 DE AGOSTO DE 2025
01 DE AGOSTO DE 2025
100.00%

OBRA:
LOCALIDAD:
PERIODO DE EJECUCIÓN:
FECHA
PORCENTAJE DE OBRA (AVANCE):



REPORTE FOTOGRAFICO



0153

Angélica Ruano Avila
RUAR880710506
16 de Septiembre '166
Centro Localidad Daniel Camarena
Nochistlán de Mejía, Zac.
México C.P.99914

CEL: 346 1012142

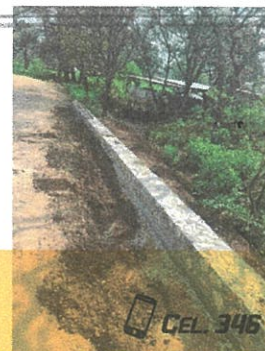
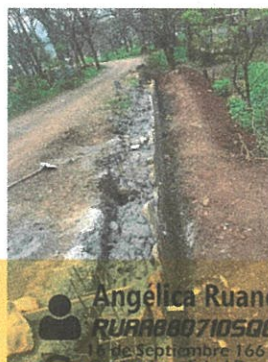
@ j_melendrez@hotmail.com

SERVICIOS MELENDREZ

CONSTRUCCIÓN Y MAQUINARIA



OPERADO
FAISM (S. II)
EJERCICIO 2025



0154



Angelica Ruano Avila
RURH60710506
16 de Septiembre 166
Centro Localidad Daniel Camarena
Nochistlán de Mejía, Zac.
México C.P.99914



CEL. 346 101 2142

@ j_melendrez@hotmail.com

**(FT-107.1) INFORME DE RESULTADOS DE LA DETERMINACIÓN DEL GRADO DE COMPACTACIÓN
MÉTODO DE LA TROMPA Y ARENA**

CLIENTE: SRA. ANGELICA RUANO AVILA
RESPONSABLE: SRA. ANGELICA RUANO AVILA
OBRA: CARPETA ASFALTICA DE CAMINO AL CERRO DE SAN MIGUEL
DIRECCIÓN: MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZACATECAS

FECHA: 28-ago-25
ARCHIVO: TCasfmiguelY_01-25
HOJA: 1 de 1
TÉCNICO: A.J.V.
CAPTURÓ: Y.J.M.

Espesor de capa de proyecto: 20 cm **Grado de Compactación de Proyecto (%):** 98 mín.

Clave de laboratorio	1	2	3	4	-	-
Fecha de muestreo	27-ago-25	27-ago-25	27-ago-25	27-ago-25	-	-
Localización	Km 0+200 / Lado: Derecho / Capa: Base Hidráulica	Km 0+300 / Lado: Izquierdo / Capa: Base Hidráulica	Km 0+400 / Lado: Centro / Capa: Base Hidráulica	Km 0+500 / Lado: Derecho / Capa: Base Hidráulica	-	-
Prof. Capa (cm)	20	19	21	21	-	-
Tipo de MVSM	Porter	Porter	Porter	Porter	-	-
MVSM (kg/m ³)	2050	2050	2050	2050	-	-
MVSL (kg/m ³)	2014	2031	2054	2024	-	-
Contenido de Agua (%)	Óptima	12.0	12.0	12.0	-	-
	Lugar	12.2	11.2	11.3	13.4	-
Grado de Compactación (%)	98	99	100	99	-	-

REFERENCIAS:

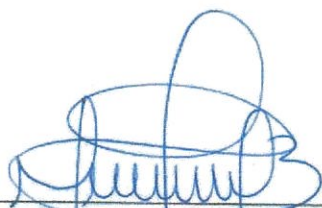
NMX-C-467-ONNCE-VIGENTE Metodos de muestreo.
 NMX-C-475-ONNCE-VIGENTE Determinación del contenido de agua mediante horno.
 NMX-C-476-ONNCE-VIGENTE Compactación dinamica estandar y modificada.
 NMX-C-503-ONNCE-VIGENTE Determinación de contenido de agua mediante secado rapido.
 NMX-C-507-ONNCE-VIGENTE Masa volumétrica seca del lugar por el método de trompa y arena.
 NOM-008-SCFI-2002 Sistema general de unidades de medida.

Observaciones:

El grado de compactación obtenido en la Capa de Base Hidráulica cumple con lo indicado en el proyecto.



- ☐ Ing. Esp. Álvaro Arriola López
 Director Técnico / Proyectos Geotécnicos
☒ Ing. Víctor Manuel Gutierrez Barajas
 Director de Residencia de Obras
☐ M.I. José Alejandro Salcedo Becerra
 Director General



- ☒ Ing. María Luisa Pérez Sánchez
 Director Técnico / Control de Calidad
☐ Ing. María del Conzuelo Rodríguez Ramírez
 Jefe Área de diseño
☐ M.I. José Alejandro Salcedo Becerra
 Director General

0155

EJERCICIO 2025

Este informe no puede ser alterado, ni reproducido parcialmente.
 El informe de resultados se refiere única y exclusivamente a las muestras sometidas a prueba.

**(FT-107.1) INFORME DE RESULTADOS DE LA DETERMINACIÓN DEL GRADO DE COMPACTACIÓN
MÉTODO DE LA TROMPA Y ARENA**

CLIENTE: SRA. ANGELICA RUANO AVILA
RESPONSABLE: SRA. ANGELICA RUANO AVILA
OBRA: CARPETA ASFALTICA DE CAMINO AL CERRO DE SAN MIGUEL
DIRECCIÓN: MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZACATECAS

FECHA: 28-ago-25
ARCHIVO: TCasfmiguelY_02-25
HOJA: 1 de 1
TÉCNICO: A.J.V.
CAPTURÓ: Y.J.M.

Espesor de capa de proyecto: 20 cm **Grado de Compactación de Proyecto (%):** 98 mín.

Clave de laboratorio	1	2	3	4	-	-
Fecha de muestreo	27-ago-25	27-ago-25	27-ago-25	27-ago-25	-	-
Localización	Km 0+600 / Lado: Centro / Capa: Base Hidráulica	Km 0+700 / Lado: Derecho / Capa: Base Hidráulica	Km 0+800 / Lado: Izquierdo / Capa: Base Hidráulica	Km 0+900 / Lado: Derecho / Capa: Base Hidráulica	-	-
Prof. Capa (cm)	21	20	21	20	-	-
Tipo de MVSM	Porter	Porter	Porter	Porter	-	-
MVSM (kg/m ³)	2050	2050	2050	2050	-	-
MVSL (kg/m ³)	2006	2014	2049	2029	-	-
Contenido de Agua (%)	Óptima	12.0	12.0	12.0	-	-
	Lugar	10.4	12.1	10.3	11.0	-
Grado de Compactación (%)	98	98	100	99	-	-

REFERENCIAS:

NMX-C-467-ONNCE-VIGENTE Metodos de muestreo.
 NMX-C-475-ONNCE-VIGENTE Determinación del contenido de agua mediante horno.
 NMX-C-476-ONNCE-VIGENTE Compactación dinamica estandar y modificada.
 NMX-C-503-ONNCE-VIGENTE Determinación de contenido de agua mediante secado rapido.
 NMX-C-507-ONNCE-VIGENTE Masa volumétrica seca del lugar por el método de trompa y arena.
 NOM-008-SCFI-2002 Sistema general de unidades de medida.

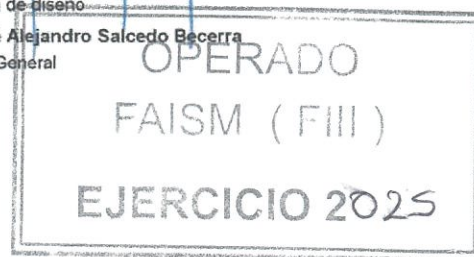
Observaciones:

El grado de compactación obtenido en la Capa de Base Hidráulica cumple con lo indicado en el proyecto.

- ☐ Ing. Esp. Álvaro Arrijoa López
Director Técnico / Proyectos Geotécnicos
- ☒ Ing. Victor Manuel Gutierrez Barajas
Director de Residencia de Obras
- ☐ M.I. José Alejandro Salcedo Becerra
Director General

- ☒ Ing. María Luisa Pérez Sánchez
Director Técnico / Control de Calidad
- ☐ Ing. María del Conzuelo Rodríguez Ramirez
Jefe Área de diseño
- ☐ M.I. José Alejandro Salcedo Becerra
Director General

0156



Este informe no puede ser alterado, ni reproducido parcialmente.
 El informe de resultados se refiere única y exclusivamente a las muestras sometidas a prueba.



INFORME DE RESULTADOS DE PRUEBA DE MASA VOLUMETRICA SECA MAXIMA (FT-103.1)

CLIENTE: SRA. ANGELICA RUANO AVILA
RESPONSABLE: SRA. ANGELICA RUANO AVILA

OBRA: CARPETA ASFALTICA DE CAMINO AL CERRO DE SAN MIGUEL

PROCEDENCIA: MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZACATECAS

UTILIZADO COMO: CAPA DE BASE HIDRÁULICA

FECHA: 28-ago-25

HOJA: 1 de 1

MUESTRA: TpasfmiguelY_01-25

MUESTREÓ: A.J.V

CAPTURÓ: Y.J.M.

ENSAYO	MASA VOLUMETRICA SECA MAXIMA (kg/m ³)	CONTENIDO DE AGUA OPTIMO (%)
1	2,050	12.0

REFERENCIAS:

NMX-C-416-ONNCCE-VIGENTE Muestreo de Estructuras Terreas y Métodos de Prueba.

9. Masa volumétrica seca máxima y contenido de agua óptimo

NMX-C-467-ONNCCE-VIGENTE Metodos de muestreo.

NMX-C-475-ONNCCE-VIGENTE Determinación del contenido de agua mediante horno.

NMX-C-503-ONNCCE-VIGENTE Determinación de contenido de agua mediante secado rapido.

NOM-008-SCFI-2002 Sistema general de unidades de medida.

- ☐ Ing. Esp. Álvaro Arrioja López
Director Técnico / Proyectos Geotécnicos
- ☒ Ing. Víctor Manuel Gutierrez Barajas
Director de Residencia de Obras
- ☐ M.I. José Alejandro Salcedo Becerra
Director General

- ☒ Ing. María Luisa Pérez Sánchez
Director Técnico / Control de Calidad
- ☐ Ing. María del Gonzuelo Rodríguez Ramírez
Jefe Área de diseño
- ☐ M.I. José Alejandro Salcedo Becerra
Director General

0157

Este informe no puede ser alterado, ni reproducido total ó parcialmente.

El informe de resultados se refiere única y exclusivamente a las muestras sometidas a prueba.



ACTA DE TERMINO DE OBRA

NOMBRE DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CAMINO EN LA LOCALIDAD DEL CERRO DE SAN MIGUEL, DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC".

Siendo la 12:00 horas del día 02 de agosto del 2025, se reunieron de una parte el super intendente de obra, el c. Angélica Ruano Ávila representante legal de la constructora y por parte del H. Ayuntamiento el Ing. Ramon Salazar Luna, supervisor de obra. Para proceder la verificación y suscripción de la presente ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA, bajo los siguientes términos:

PRIMERO. - El intendente de obra, se encargó de la obra "**CONSTRUCCION DE CAMINO EN LA LOCALIDAD DEL CERRO DE SAN MIGUEL, DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC**".

SEGUNDO. - La obra se inició el 14 de julio del 2025 y culmino el 02 de agosto del 2025, con 20 días calendarios de habiéndose terminado al 100% con la obra.

TERCERO. - La obra está culminada al 100 %, se ha verificado cada una de las partidas según el expediente técnico aprobado, además el residente ha cumplido con levantar las observaciones que se han formulado y no habiendo más observaciones se da por culminada con la ejecución de la obra.

CUARTO. - El supervisor de obra comunicara a la Entidad para que proceda a la conformación de comité de recepción y proceda al respectivo acto de recepción de obra.

No habiendo más observaciones y en serial de conformidad se suscribe la presente **ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA.**

POR EL AYUNTAMIENTO

ING. RAMON SALAZAR LUNA

C. ANGELICA RUANO AVILA



 **Angélica Ruano Ávila**
RUA880710506
16 de Septiembre 166
Centro Localidad Daniel Camarena
Nochistlán de Mejía, Zac.
México C.P.99914

 **CEL. 346 101 2142**

 **@ j_melendrez@hotmail.com**

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.

RFC: AAS9207314T7

Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9

Col. Parque del Pedregal

México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México

Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:

Código de Seguridad:

Folio:

Monto de la fianza:

Monto de este movimiento:

3731-04995-9

9nDdhbF

3753048

\$78,053.52

\$78,053.52

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 2 de Junio de 2025

Movimiento: Emisión

Fiado: ANGELICA RUANO AVILA

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de EL GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC.

ANTE EL GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.

PARA GARANTIZAR POR ANGELICA RUANO AVILA, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO.NOCHIS/FONDOIII/2025/11, **ASI COMO LA DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS** CON UN IMPORTE TOTAL DE \$780,535.29 (SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 29/100 M.N.), RELATIVO A: CONSTRUCCION DE CAMINO EN LA LOCALIDAD DEL CERRO DE SAN MIGUEL, DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC. LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y HASTA LA RECEPCIÓN FORMAL Y A SATISFACCIÓN DE EL CONTRATISTA DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y CONTINUARÁ VIGENTE EN TODOS LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:A) PARA EL CASO DE 'EL CONTRATISTA' SE LE OTORGUEN PRORROGAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS,B) AUN Y CUANDO PARTE DE LOS TRABAJOS SEAN SUBCONTRATADOS POR EL MISMO,C) DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, EN EL CASO DE PRORROGA O ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARA PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA Y AL EFECTO ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., PAGARA EN TÉRMINOS DE LEY HASTA LA CANTIDAD YA MENCIONADA DE \$78,053.52 (SETENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 52/100 M.N.), ASEGURADORA ASERTA S.A. DE C.V., ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 282, 283 Y 291 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

GABRIEL HUIDOBRO GUZMAN

LÍNEA DE VALIDACIÓN

A151 24DZ W25

0159

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0074-2015 / CNSF-F0012-0076-2015".

FAISM (FIII)

EJERCICIO 2025

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

- 1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art.166 LISF).
- 2.- En caso de PERDIDA O EXTRAÑO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejemplar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art.166 LISF).
- 3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art.166 LISF).
- 4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADOS SOLIDARIOS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art.32 LISF).
- 5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.
- 6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art.178 LISF).
- 7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación fianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal fianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación fianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal fianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art.175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.
- 8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para el efecto, procediendo a la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para inconformarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 o 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).
- 9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- 10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la

Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art.16 párrafo primero LISF y Art.18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad. (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art.173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACIÓN.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación fianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros cobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF.

13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsables correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.mx para fianzas emitidas por la COMPAÑÍA ASEGURADORA.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrán(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

ACTA DE ENTREGA A LOS BENEFICIARIOS

HAGO REFERENCIA, AL CONTRATO NÚMERO NOCHIS/FONDOIII/2025/11 RELATIVO A
CONSTRUCCIÓN **NOMBRE DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CAMINO EN LA
LOCALIDAD DEL CERRO DE SAN MIGUEL, DEL MUNICIPIO DE
NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC".**

DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA DE FECHA 02 DE AGOSTO CELEBRADO CON ESA
DEPENDENCIA A SU DIGNO.

DATOS DE OBRA

MONTO CONTRATADO: \$780,535.29

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA

CONTRATISTA: C. ANGELICA RUANO AVILA

UBICACIÓN DE LA OBRA: COMUNIDAD DE CERRO SAN MIGUEL

FECHA DE INICIO: 02 DE JUNIO DEL 2025

FECHA DE TÉRMINO: 02 DE AGOSTO DEL 2025

NO. DE CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2025/11

PROGRAMA: FISMDF 2025

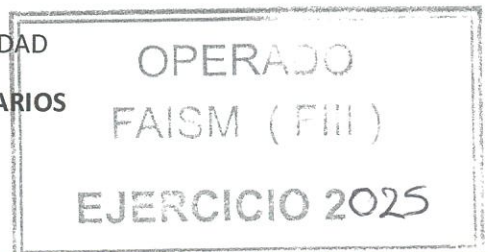
CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA ENTREGA DE LA OBRA POR EL MENCIONADO C. ANGELICA RUANO
AVILA CONTRATISTA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, PARA LO CUAL SE HA
LLEVADO ACABO LA SUPERVISIÓN ADECUADA POR AMBAS PARTES, CONSTANDO Y NOTIFICANDO
EN SU TOTALIDAD LA CONCLUSIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LO SIGUIENTE:

- VOLÚMENES DE OBRA.
- PRESUPUESTO DE OBRA
- CONCEPTOS DE OBRA.
- TIEMPO Y FORMA DE CONCLUSIÓN DE OBRA.

ASÍ MISMO QUE LOS MATERIALES Y TRABAJOS SON DE BUENA CALIDAD

REPRESENTANTE DE LOS BENFICIARIOS

Leonel Ruano



Angélica Ruano Avila

RUA880710506

16 de Septiembre 166
Centro Localidad Daniel Camarena
Nochistlán de Mejía, Zac.
México C.P.99914



CEL. 346 101 2142

@ j_melendrez@hotmail.com

ACTA DE ENTREGA A RECEPCION

C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES

PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESENTE:

HAGO REFERENCIA, AL CONTRATO NÚMERO NOCHIS/FONDOIII/2025/11 RELATIVO A CONSTRUCCIÓN
**"CONSTRUCCION DE CAMINO EN LA LOCALIDAD DEL CERRO DE SAN MIGUEL,
DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC".** DEL
MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA DE FECHA 02 DE AGOSTO CELEBRADO CON ESA DEPENDENCIA A SU
DIGNO.

DATOS DE OBRA

MONTO CONTRATADO: \$ 780,535.29

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA

CONTRATISTA: C. ANGELICA RUANO AVILA

UBICACIÓN DE LA OBRA: COMUNIDAD DE CERRO SAN MIGUEL

FECHA DE INICIO: 02 DE JUNIO DEL 2025

FECHA DE TÉRMINO: 02 DE AGOSTO DEL 2025

NO. DE CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2025/11

PROGRAMA: FISMDF 2025

CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA ENTREGA DE LA OBRA POR EL MENCIONADO C. ANGELICA RUANO AVILA
CONTRATISTA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, PARA LO CUAL SE HA LLEVADO
ACABO LA SUPERVISIÓN ADECUADA POR AMBAS PARTES, CONSTANDO Y NOTIFICANDO EN SU TOTALIDAD LA
CONCLUSIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LO SIGUIENTE:

- VOLÚMENES DE OBRA.
- PRESUPUESTO DE OBRA
- CONCEPTOS DE OBRA.
- TIEMPO Y FORMA DE CONCLUSIÓN DE OBRA.

ASÍ MISMO QUE LOS MATERIALES Y TRABAJOS SON DE BUENA CALIDAD.

POR LO ANTERIOR CITADO FIRMAN DE CONFORMIDAD LOS REPRESENTES DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES
CON LA FIDELIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES QUE HAYA EN EL LUGAR.

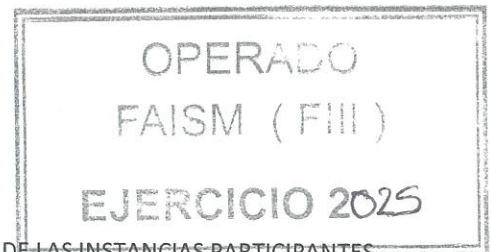
CONTRATISTA

C. ANGELICA RUANO AVILA

DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO

QUEZADA



0162



Angélica Ruano Avila
RUA880710506
16 de Septiembre 166
Centro Localidad Daniel Camarena
Nochistlán de Mejía, Zac.
México C.P.99914



CEL. 346 101 2142

@ j_melendrez@hotmail.com

ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DE OBRA
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL
MUNICIPAL

Ejercicio 2025

FECHA DE ACTA DE ENTREGA-RECEPCION:
02 DE AGOSTO 2025

DATOS GENERALES:

FONDO: **III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura social Municipal.** NO. DE PROYECTO: **404004**

ESTADO: **032 Zacatecas** PROGRAMA: **DIVISION DE TERRENOS Y OBRAS DE URBANIZACION**

MUNICIPIO: **034: Nochistlán de Mejía** NOMBRE Y DESCRIPCION DE LA OBRA YO ACCIÓN:

LOCALIDAD: **CERRO SAN MIGUEL** CONSTRUCCION DE CAMINO EN LA LOCALIDAD DEL CERRO DE SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.

METAS CUMPLIDAS:

FECHA REAL INICIO: **02 JUNIO 2025**

FECHA REAL TERMINACION: **02 AGOSTO 2025**



Firmar al calce

Página 1

Adrian Guadalupe Torres Gonzalez / Luis Roberto Duran Preciado / Cesar / Miro / Julian Gonzalez / Orger Rodriguez

ESTRUCTURA FINANCIERA:

	TOTAL	F.I.S.M.	ESTATAL	MUNICIPAL	PARTICIPANTES
INVERSIÓN APROBADA	\$780,535.29	\$780,535.29	0.00	0.00	0.00
INVERSIÓN EJERCIDA	\$780,535.29	\$780,535.29	0.00	0.00	0.00

MODALIDAD DE EJECUCION: C(X) AC () AM () AD () M() EQ()

En el municipio de: **NOCHISTLAN DE MEJIA** siendo las 12 :00 HRS. Del día: **02 DE AGOSTO DEL 2025**

los **C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES** PRESIDENTE MUNICIPAL; **LIC. MARIA DEL ROCIO SANDOVAL AVELAR**, SINDICA MUNICIPAL, **ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA**, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, **LIC. LILIANA ROQUE GOMEZ** SECRETARIO DE GOBIERNO, **C. SERGIO HINOJOZA PEREZ** DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, y representantes de las diferentes dependencias que intervienen para efectuar y dar constancia de la **entrega-recepción de la obra**, descrita en la parte superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la ley de adquisiciones y obras públicas y 49 de su reglamento.

Una vez verificada la obra mediante el recorrido e inspección por las partes que intervienen, se concluye que la obra se encuentra totalmente trizada y operando de acuerdo a la finalidad y destino de su ejecución según las especificaciones del proyecto, en condiciones de ser recibida por la unidad de su operación (comité o dependencia que se encargará en lo sucesivo de su conservación y mantenimiento.

La presente acta no exime al ejecutor de la obra de los defectos o vicios ocultos que resulten en ella y se obliga por la presente a corregir la deficiencia detectada sin costo para la federación.

El H. Ayuntamiento representado por el **C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES** por este medio y este momento hace la entrega a los **Integrantes del Comité de obra**, quien será la entidad responsable de su operación, conservación y mantenimiento, quienes reciben de conformidad los que en ella intervienen firmando al calce.



Luis Humberto Duran Preciado
 Leonel Muñoz Juárez González
 Jorge Rodríguez
 Adrian Guadalupe Torres González

POR EL MUNICIPIO
ENTREGAN:

Manuel Jimenez J

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES

RECIBEN LA OBRA:

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

NOMBRE Y FIRMA

Lionel Muñoz

Angel Rodriguez

VOCAL DE CONTROL

NOMBRE Y FIRMA

Adrian Guadalupe Torres Gonzalez

TESTIGOS:

Firmar al calce

Página 3



0165



Nochistlán
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

ACTA DERECHOS Y OBLIGACIONES

Siendo las **9:00 horas** del día **02 de agosto de 2025**, en el espacio que ocupa la oficina de Desarrollo económico y social, Ubicado en el edificio de la presidencia Municipal marcado con el No. 1, de la calle Hidalgo, esquina con la Plaza Principal en Nochistlán, Zac. Las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, conforme a lo dispuesto en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece el artículo 64 de la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con el objeto de llevar a cabo el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones sobre los trabajos ejecutados al amparo del contrato No. **NOCHIS/FONDOIII/2025/11** que suscribieron Desarrollo económico y social el contratista **C. ANGELICA RUANO AVILA**.

ANTECEDENTES

Con fecha **02 junio de 2025** las partes celebran contrato de Obra Pública con base a Precio Unitario y tiempo determinado identificado con el No. De Contrato: **NOHIS/FONDOIII/2025/11** para llevar a cabo los trabajos de obra: **CONSTRUCCION DE CAMINO EN LA LOCALIDAD DEL CERRO DE SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS**. Con fecha de iniciación real de los trabajos el día **02 junio de 2025** y la fecha de terminación real el día **02 de agosto del 2025**.

Quedando un monto total contratado de **\$780,535.29** (setecientos ochenta mil quinientos treinta y cinco pesos 29/100M.N) Esta cantidad incluye el impuesto al valor agregado.

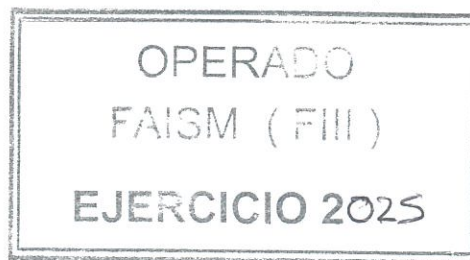
Durante del proceso de la obra se autorizaron un total de 2 (**dos**) estimaciones a precio unitario por trabajos ejecutados por un monto total de **\$780,535.29** (setecientos ochenta mil quinientos treinta y cinco pesos 29/100M.N) Esta cantidad incluye el impuesto al valor agregado.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos comprenden:

CONSTRUCCION DE CAMINO EN LA LOCALIDAD DEL CERRO DE SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.

Operado: FONDO III





RELACIÓN DE ESTIMACIONES PAGADAS POR TRABAJOS EJECUTADOS

Por lo anterior manifiestan las partes que no existen adeudos y, por lo tanto, se dan por terminadas las obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación.

No. de Estimac.	Fecha	Importe Total	Deducciones	Anticipo (Amortización)
1	21 de agosto de 2025	\$780,535.29	\$0.00	\$0.00

Sin otro asunto que tratar, se cierra la presente Acta firmado de conformidad las personas que interviene en este acto.

RESIDENTE DE OBRA	CONTRATISTA
	
ING. RAMON SALAZAR LUNA.	C. ANGELICA RUANO AVILA.



FPS 1. ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Siendo el día 06 del mes de Julio del año 2025, a las 18:00 horas, en la localidad San Miguel del municipio Nochistlan, de la entidad federativa Zacatecas nos encontramos en la Reunión de Instalación del Comité de Participación Social (CPS) para acordar las obras a financiarse con recursos del FAIS y designar a las personas que integrarán el Comité de Participación Social (CPS) que dará seguimiento y vigilancia a la obra construcción de camino en la localidad del Cerro de San Miguel Mpio de Nochistlan de Mejia que se ubicará en Cerro de San Miguel toda vez que la planeación del proyecto sea validada por Bienestar.

CONSIDERANDOS

Que el fundamento legal aplicable al FAIS se establece en el artículo 33 apartado B de la Ley de Coordinación Fiscal; artículos 3 y 61 de la Ley General de Desarrollo Social; Lineamientos del FAIS 2025; y artículo 2 fracciones II y V, artículo 4 y 85, fracción II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Que la participación social es el derecho que ejerce la población objetivo del FAIS al participar, en coordinación con los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas, en la identificación de necesidades de infraestructura social básica, así como en el seguimiento y vigilancia de las obras que se realicen con recursos del Fondo.

Que los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas deberán promover la participación de la población objetivo en los procesos de identificación de necesidades de infraestructura social básica, así como en el seguimiento y vigilancia de las obras que se realicen con recursos del Fondo, apegándose a lo estipulado en la Guía para la Promoción y Seguimiento de la Participación Social en el FAIS.

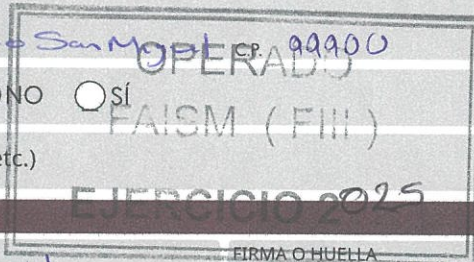
Que las actividades de los CPS son realizar visitas a las obras, registrar el seguimiento de las obras mediante el correcto llenado de los Formatos de Participación Social vigentes e informar los avances y la conclusión de las obras a la ciudadanía.

ACUERDO ÚNICO

Se declara formalmente instalado el Comité de Participación Social conformado por las personas que al calce de este documento firman en conjunto con la persona enlace del FAIS.

1. PRESIDENTA (E)

PRIMER APELLIDO <u>Muñoz</u>	SEGUNDO APELLIDO <u>Muñoz</u>	NOMBRE <u>Lionel</u>	FIRMA O HUELLA <u>Lionel Muñoz</u>
CURP <u>MUML791202HZ5XXNO6</u>	NÚMERO DE TELÉFONO <u>346-700-1138</u>		
DOMICILIO CALLE <u>Cerro Picocho</u> NÚMERO <u>16</u> COLONIA <u>Cerro San Miguel</u> CP <u>99900</u>			
¿Se considera parte de algún pueblo indígena y/o afromexicano? Tache con una X: ☒ NO ☐ SÍ			
En caso de responder Sí, indique a cuál (Por ejemplo, Mazateco, Nahuatl, Maya, O'dam, etc.)			



2. SECRETARIA (O)

PRIMER APELLIDO <u>Torres</u>	SEGUNDO APELLIDO <u>Gonzalez</u>	NOMBRE <u>Adrian Guadalupe</u>	FIRMA O HUELLA <u>Adrian Guadalupe Torres Gonzalez</u>
CURP <u>TGGA871212H25RND01</u>	NÚMERO DE TELÉFONO <u>346-105-7378</u>		
DOMICILIO CALLE <u>Cerro San Miguel</u> NÚMERO <u>24</u> COLONIA <u>Cerro San Miguel</u> CP <u>99900</u>			
¿Se considera parte de algún pueblo indígena y/o afromexicano? Tache con una X: ☒ NO ☐ SÍ			
En caso de responder Sí, indique a cuál (Por ejemplo, Mazateco, Nahuatl, Maya, O'dam, etc.)			

0169



3. VOCAL

PRIMER APELLIDO

Gonzalez

SEGUNDO APELLIDO

Tachquin

NOMBRE

Liborio

FIRMA O HUELLA

CURP

G07L540723H25NCB08

NÚMERO DE TELÉFONO

1323 830 6207

DOMICILIO

CALLE Pol. Ramon Lopez V.

NÚMERO

84

COLONIA

Cerro San Miguel C.P. 99900

¿Se considera parte de algún pueblo indígena y/o afromexicano? Tache con una X: ☒ NO ☐ SÍ

En caso de responder SÍ, indique a cuál (Por ejemplo, Mazateco, Nahuatl, Maya, O'dam, etc.)

4. VOCAL

PRIMER APELLIDO

Duran

SEGUNDO APELLIDO

Preciado

NOMBRE

Luis Humberto

FIRMA O HUELLA

Luis Humberto Duran P

CURP

DVPL800304H25BR06

NÚMERO DE TELÉFONO

346 13 25 67

DOMICILIO

CALLE Cerro San Miguel

NÚMERO

23 A

COLONIA

Cerro San Miguel C.P. 99900

¿Se considera parte de algún pueblo indígena y/o afromexicano? Tache con una X: ☒ NO ☐ SÍ

En caso de responder SÍ, indique a cuál (Por ejemplo, Mazateco, Nahuatl, Maya, O'dam, etc.)

ENLACE FAIS

PRIMER APELLIDO

Mercado

SEGUNDO APELLIDO

Quezada

NOMBRE

Diego Alejandro

FIRMA O HUELLA

CURP

MEQD930301H25R26

NÚMERO DE TELÉFONO

346 1020 234

DOMICILIO

CALLE Gonzalez Ortega

NÚMERO

19

COLONIA

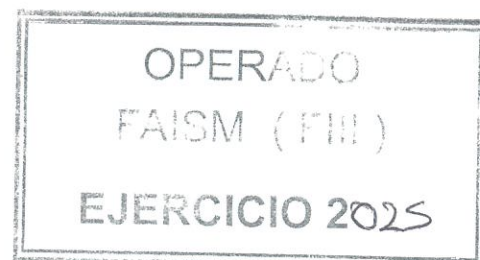
Centro

C.P.

99900

Se deberán colocar por lo menos dos números de teléfono para contactar a las personas integrantes del Comité de Participación Social.

La Secretaría de Bienestar utilizará los datos personales para dar seguimiento a la participación social mediante mecanismos internos apegados a los Lineamientos vigentes del FAIS, no se harán públicos y serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable.



Declaratoria para identificación de población en situación de pobreza extrema.

Obra de beneficio colectivo

La/El C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES con clave CURP JIFM630410HZSMNN02 PRESIDENTE del Municipio de NOCHISTLÁN DE MEJÍA con clave 32034 , con fundamento en los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 4º, 17 y 45 fracción V de la Ley General de Desarrollo Social, 33 apartado A fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracción I, IV, IX, XII, 101 fracciones V y XIII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

DECLARA:

Que el proyecto FAIS de folio 84289 con nombre CONSTRUCCION DE CAMINO EN LA LOCALIDAD DEL CERRO DE SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS. es de beneficio colectivo y se va a realizar en el municipio de NOCHISTLÁN DE MEJÍA en la localidad de CERRÓ DE SAN MIGUEL con clave 320340037 que tiene grado de rezago social BAJO o se encuentra fuera de la Zonas de Atención Prioritaria Urbana, contribuye a la disminución del rezago social, de la población en situación de pobreza extrema de la misma localidad o localidades circunvecinas. Se debe describir la contribución a la disminución de las carencias de la población beneficiaria (elementos que se observaron para determinar que la población beneficiaria de las localidades se encontraba en situación de pobreza extrema y justifican la realización del proyecto).

Descripción de la contribución:

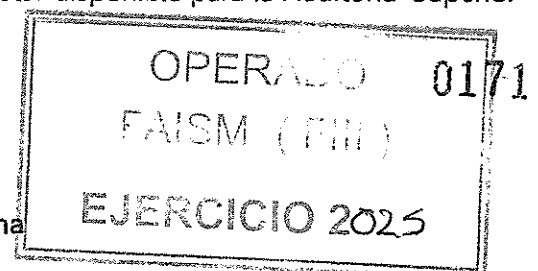
; PRESENTE OBRA TIENE COMO FINALIDAD CONTRIBUIR CON EL REZAGO SOCIAL DE LA POBLACION DE LA LOCALIDAD DE LA COFRADIA DONDE NO SE PERSIVE LA POBREZA Y LAS NECESIDADES BASICAS DE LA LOCALIDAD QUE CARECEN DE SERVICIOS BASICOS PARA EL DESARROLLO DE LA MISMA COMUNIDAD

Por lo anteriormente expuesto, "Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información contenida en la presente declaratoria corresponde con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, para acceder a las obras y acciones que pueden ser financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en su componente FAISMUN ." Quedando enterado de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que derivan de incurrir en falsedad ante las autoridades correspondientes."

Por lo que las evidencias que acrediten que dicho proyecto sí beneficia a la población objetivo del FAIS se integrarán al expediente técnico de la obra, y estarán conformadas por los datos de cada una de las personas beneficiarias que incluyan: domicilio georreferenciado, copia de identificación oficial y la CURP; así como algunos de los documentos que le auxiliaron en la determinación de que la obra beneficia a población en pobreza extrema (pueden ser diagnósticos realizados para el municipio o documento de detección de necesidades municipales, documentos que contengan la planeación municipal, estudios de factibilidad, entre otros). El expediente técnico de la obra deberá de estar disponible para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) para su revisión y cotejo.

Firman:

e.firma



Cargo

Nombre

DIRECTOR

DIEGO
ALEJANDRO
MERCADO

jsCQvYhjOC7MrXD9G9SixGRfo4quE6X+W/0msNwwLODBkXFadqmbjk6PcFFTZCtllbp
Go/qrt0sNCMe4c+oL8dFojna6nVy2B7kOmj6i3qPCeqhk/00x/Wcx2JdpzIK+Y7uW0n
26tmb6QJGM5eYr98YGwQydE93d3SzxNqFj5WGU4Xx7IUcr66k5fADV+ioAnPbCqv/

QUEZADA

AZHĒMKZnDTsLzPPSXPbuX1mB72DMTYLNiqhFh+bvdns61izvb2v5WpNt2OzeigQ7
qrnokVM19BTScbxqTSoRowkQhDselQiyuRHYA9+4JarMB70RDsRwtBRI2HYX+Pkqy
sJhAJgiyQoAn3Q==

PRESIDENTE

JOSE MANUEL
JIMENEZ
FUENTES

VFjR2BgHCCGPWAhbPclzQycMa/njQj79R4Oxg7fJdgnuOGTqjy053C+zK4xMvyDK+
SCSp9PZbKLkOrkDhIUdHNszvTWWRYRPBK0QLQf3ciOxmXJ0nQgOVgzfnknNwHV
7AgxiREenFgB7ybgfX34C5p5zA1oFH+CjQ7RBH3j3VQJwyS9FkeAOGcCl4SZCoeMz
4yKkrnuKupnEdl9TnlaNN0diltPy7hey8+cpDD9fyMwR7ElrrKb/OWA60WJU//G2UpR
3PxFMvQ44sbeqWF1Nq/+kIX1Rc3K76URk8pj8HLeoAAbpqjU2lbo0R4d2DI40S/BiX9
BOPzN4y7n7nWgg==

TESORERA

ROCIO
ROQUE
GOMEZ

kOaOPdpT+df3ud3pukJ1T6XtC1liwrJHOUAbHWI/iTngXFznxgUfgYek+TwYquy8Hur
MJc4knXh/9OMw7NyjebVkmiqMjYdmsqQgQDtp50ldAwcUzR7zkTVfnB86kv1z8wjA
kU9AfkScX3Ec3hscZBOnl3kQG/k4IFg5IkWF1rLC4LTs8PFk+RSLKIGNHt9/4zBrHxwZjL
Hsk9Lg2g8WYSAfJ8Vb7wEppji8SPri+21kZAgzHxOnpBrrO/3kvYOV3gqxUpd5SoH5
M/0yQFkBD5mLpVc9qX14VzD9gEmo9XhrIVPK62X6K6CWS4VXnhXHcuw+LJTfHUy
qlj1Ufzuk4g==

0172

